



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Resolución: RPC-SO-22-No.477-2020

PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER

Título del proyecto:
Procedimiento para las deducciones adicionales del Impuesto a la Renta en el Ecuador periodo 2023
Línea de Investigación:
Gestión integrada de organizaciones y competitividad sostenible
Campo amplio de conocimiento:
Administración
Autor/a:
René Darwin Salinas Tandazo
Tutor/a:

Quito – Ecuador

2023

APROBACIÓN DEL TUTOR



Yo, **Andrés Ramos Álvarez** con C.I: **1756718886** en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: **Procedimiento para las deducciones adicionales del Impuesto a la Renta en el Ecuador periodo 2023.**

Elaborado por: **René Darwin Salinas Tandazo**, de C.I: **2100215223**, estudiante de la Maestría: **Administración Tributaria**, de la **Universidad Tecnológica Israel (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., 15 de septiembre de 2023



Firma

DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE



Yo, **René Darwin Salinas Tandazo** con C.I: **2100215223**, autor del proyecto de titulación denominado: **Procedimiento para las deducciones adicionales del Impuesto a la Renta en el Ecuador periodo 2023**. Previo a la obtención del título de Magister en **Administración Tributaria**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar el respectivo trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Manifiesto mi voluntad de ceder a la Universidad Tecnológica Israel los derechos patrimoniales consagrados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, artículos 4, 5 y 6, en calidad de autor del trabajo de titulación, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital como parte del acervo bibliográfico de la Universidad Tecnológica Israel.
3. Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de prosperidad intelectual vigentes.

Quito D.M., 15 de septiembre de 2023



Firmado electrónicamente por:
**RENE DARWIN SALINAS
TANDAZO**

Firma

Tabla de contenidos

APROBACIÓN DEL TUTOR	2
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE	3
INFORMACIÓN GENERAL	1
Contextualización del tema.....	1
Problema de investigación	2
Objetivo general.....	3
Objetivos específicos.....	3
Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:.....	3
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
1.1. Contextualización general del estado del arte	5
1.2. Proceso investigativo metodológico.....	8
1.3. Análisis de resultados	10
1.3.1. <i>Resultados de la encuesta realizada a los funcionarios del SRI.</i>	11
1.3.2. <i>Análisis de los resultados de las encuestas realizadas a los funcionarios del SRI</i>	16
1.3.3. <i>Resultados de la encuesta realizada a los Contadores (asesores tributarios)</i>	16
1.3.4. <i>Análisis de los resultados de las encuestas realizadas a los contadores</i>	21
1.3.5. <i>Resultados de la entrevista realizada al Director Distrital de Orellana del SRI</i>	22
1.3.6. <i>Análisis de la entrevista al Director Distrital de Orellana del SRI</i>	23
CAPÍTULO II: PROPUESTA.....	25
2.1 Fundamentos teóricos aplicados.....	25
2.2 Descripción de la propuesta	27
2.2.1. <i>Estructura general</i>	27
2.2.2. <i>Explicación del aporte</i>	28
2.2.3. <i>Validación de la propuesta</i>	53
2.3 Matriz de articulación de la propuesta.....	57
CONCLUSIONES	60
RECOMENDACIONES.....	60
BIBLIOGRAFÍA.....	62

Índice de tablas

Tabla 1	<i>Conocimiento de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta</i>	11
Tabla 2	<i>Capacitación en las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta</i>	11
Tabla 3	<i>El uso correcto de las deducciones adicionales por parte de los contribuyentes</i>	12
Tabla 4	<i>Las deducciones adicionales como medio de evasión o elusión tributaria</i>	13
Tabla 5	<i>Las deducciones adicionales para el progreso de las economías de la localidad</i>	14
Tabla 6	<i>Las deducciones adicionales dentro de una misma guía o procedimiento</i>	14
Tabla 7	<i>Implementación de una guía o procedimiento de las deducciones adicionales</i>	15
Tabla 8	<i>Profesión del encuestado</i>	16
Tabla 9	<i>Conocimiento de las deducciones adicionales de parte de los asesores tributarios</i>	17
Tabla 10	<i>Facilidad para aplicar las deducciones adicionales en la declaración del Impuesto a la Renta</i>	18
Tabla 11	<i>Medios utilizados para capacitación de las deducciones adicionales</i>	19
Tabla 12	<i>Las deducciones adicionales dinamizan la economía local y de la empresa</i>	19
Tabla 13	<i>Conoce la existencia de una guía o procedimiento de las deducciones adicionales</i> ..	20
Tabla 14	<i>Importancia de la elaboración de un procedimiento de las deducciones adicionales</i>	20
Tabla 15	<i>Cálculo de la deducción adicional del 50% por la contratación de seguros por exportaciones</i>	29
Tabla 16	<i>Cálculo de la deducción adicional del 100% por depreciación de activo fijos nuevos</i>	31
Tabla 17	<i>Cálculo del porcentaje mínimo de contratación de personas con discapacidad o sustitutos</i>	33
Tabla 18	<i>Análisis de los empleados sobre quienes aplica la deducción adicional del 150%</i>	33
Tabla 19	<i>Análisis de los empleados sobre quienes aplica la deducción adicional del 150%</i>	34
Tabla 20	<i>Cálculo de permanencia e incremento de nuevas plazas de trabajo para mujeres</i> ..	35
Tabla 21	<i>Cálculo de la deducción adicional por nuevas plazas de trabajo ocupadas por mujeres</i>	36
Tabla 22	<i>Cálculo de la deducción adicional por la contratación de seguros médicos</i>	37
Tabla 23	<i>Cálculo de la deducción adicional por patrocinio a deportistas</i>	39
Tabla 24	<i>Cálculo de la deducción adicional por patrocinio a escuelas fiscales</i>	41
Tabla 25	<i>Cálculo de la deducción adicional por patrocinio a entidades sin fines de lucro</i>	43
Tabla 26	<i>Cálculo de la deducción adicional por patrocinio a obras cinematográficas</i>	45
Tabla 27	<i>Cálculo de la proporción para la deducción adicional por compras a organizaciones de la economía popular y solidaria catalogadas como microempresas</i>	46

Tabla 28	<i>Cálculo de la deducción adicional por compras a organizaciones de la economía popular y solidaria catalogadas como microempresas.....</i>	47
Tabla 29	<i>Cálculo de la deducción adicional por patrocinios en programas ambientales</i>	49
Tabla 30	<i>Cálculo del Impuesto a la Renta causado del ejercicio fiscal 2023 sin deducciones adicionales.....</i>	50
Tabla 31	<i>Cálculo del Impuesto a la Renta causado del ejercicio fiscal 2023 con deducciones adicionales.....</i>	50
Tabla 32	<i>Análisis del ahorro aplicando deducciones adicionales en la declaración del Impuesto a la Renta</i>	51
Tabla 33	<i>Cálculo de la presión fiscal a través del TIE.....</i>	52
Tabla 34	<i>Descripción del perfil de los validadores</i>	54
Tabla 35	<i>Criterios de Evaluación</i>	54
Tabla 36	<i>Escala de evaluación de criterios.....</i>	55
Tabla 37	<i>Matriz de articulación</i>	57

Índice de figuras

Figura 1	<i>El uso correcto de las deducciones adicionales por parte de los contribuyentes.....</i>	13
Figura 2	<i>Implementación de una guía o procedimiento de las deducciones adicionales</i>	15
Figura 3	<i>Conocimiento de las deducciones adicionales</i>	18
Figura 4	<i>Importancia de la elaboración de un procedimiento de las deducciones adicionales</i>	21
Figura 5	<i>Estructura de la propuesta.....</i>	27
Figura 6	<i>Importancia de la elaboración de un procedimiento de las deducciones adicionales</i>	56
Figura 7	<i>Formato de la encuesta realizada a los funcionarios del SRI en Google Forms</i>	65
Figura 8	<i>Formato de la encuesta realizada a los asesores tributarios en Google Forms.....</i>	67
Figura 9	<i>Fotos de la entrevista realizada al Director Distrital de Orellana del Servicio de Rentas Internas</i>	69
Figura 10	<i>Formato de la validación de la propuesta a criterio de especialista en Google Forms.</i>	71

INFORMACIÓN GENERAL

Contextualización del tema

Como regla general para vivir en una sociedad, las personas deben participar en las normas que se imponen para la convivencia en armonía entre sus habitantes, este criterio se lo conoce desde las épocas de los imperios, hace miles de años atrás. Una de las reglas más conocidas ha sido el pago de los tributos, los cuales han ido evolucionado a través del tiempo, por ser en sus inicios excesivos e injustos, que dieron lugar a levantamientos de los súbditos ante sus gobernantes e incluso guerras de independencia.

El Imperio Inca en América del Sur fue la civilización más antigua, en la cual sus integrantes pagaban sus tributos con trabajo, que aportó a la construcción de caminos, templos, puentes, etcétera, existiendo para entonces el principio de reciprocidad y redistribución, sin embargo, con la llegada de los españoles, invadieron el imperio Inca, y los sometieron a todas sus ordenanzas, con nuevas formas de recaudación, entre ellos el pago excesivo de tributos, con metales preciosos como oro y plata, además del trabajo forzado e inhumano.

El Ecuador ya en su vida republicana, luego de la independencia de la Corona Española, empezó a administrar sus propios tributos, sin embargo, estos no eran los más adecuados para los ciudadanos. De acuerdo al artículo publicado por el Centro de Estudios Fiscales (CEF) del Servicio de Rentas Internas, en el cual relata la historia del sistema tributario ecuatoriano desde 1950 hasta 1999, en el periodo que va desde 1972 a 1976, las políticas tributarias aliviaron la carga impositiva mediante rebajas y deducciones, que fueron decisivas para la determinación de la base imponible sujeta al cálculo del impuesto a la renta (Arias et al. 2015, pág. 104)

Por otra parte, en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 300, se describen los principios por los cuales se regirá el régimen tributario, entre los cuales se destacan el de progresividad y equidad, concomitantemente con los principios de igualdad y proporcionalidad descritos en el artículo 5 del Código Tributario. En este sentido, el tributo que se obligue al contribuyente, debe contar con estos principios para su legalidad y armonía en el proceso de su recaudación, esto, según lo establece la norma principal de nuestro país.

Al ser el pago de los tributos de carácter general, que nacen mediante una norma que puede ser del Código o Ley, y son aplicados a todas las personas sean jurídicas o naturales una vez cumplidas las condiciones establecidas, no obstante, la obligación recae por la fuente de ingresos, y su carga se aliviana con las deducciones. Este último término es justamente

trascendental para el cálculo del respectivo pago del Impuesto a la Renta, pues existe bastante normativa y ambigüedades relacionadas a los costos y gastos, en comparación al ingreso gravado.

Al respecto de las deducciones tributarias, para que sean consideradas como tal, estas deben cumplir un propósito principal, que se efectúen para conseguir, conservar y optimizar los ingresos gravados. Además, existen ciertas deducciones que se citan en la normativa tributaria que ofrecen beneficios que se aplican como deducciones adicionales, es decir que, a las deducciones ya existentes, cumpliendo ciertas condiciones, se admiten un porcentaje adicional que va del 10 al 150 por ciento, según norma expresa.

Se debe mencionar que dadas las condiciones por las que atraviesa el Ecuador, tanto económicas, financieras, sociales y sobre todo políticas, la normas jurídicas están en constante actualización, pese a que estas son de conocimiento público, no son estudiadas por la ciudadanía en general, con ello se incluye a las empresas, que a pesar de contratar un contador de planta o externo, pagan sus impuestos sin considerar las deducciones adicionales como un alivio a su carga fiscal, y no se trata de una evasión ni elusión fiscal, sino como herramienta que incentiva la producción nacional a cambio del ahorro impositivo.

Con estos antecedentes, el presente trabajo de investigación va a dar a conocer a los contribuyentes, los beneficios tributarios respecto de las deducciones adicionales que, si bien es cierto, constan en las respectivas leyes y que son de conocimiento público, estos no se encuentran unificados en un solo capítulo o cuerpo legal. En este sentido, se ofrece una guía para el manejo de las deducciones adicionales tributarias, que contribuyan al pago del impuesto a la renta en el Ecuador de manera justa y legal, además de incentivar la adquisición de bienes o la contratación de mano de obra que contribuyan a la productividad, innovación y protección del medio ambiente, así como al desarrollo sectorial equitativo.

Problema de investigación

¿Cuál es el procedimiento legal para aplicar todas las deducciones adicionales del impuesto a la renta que se encuentran vigentes al ejercicio fiscal 2023 en la normativa tributaria del Ecuador?

Objetivo general

Diseñar una propuesta del manejo de todas las deducciones adicionales del Impuesto a la Renta para los contribuyentes en general, a través de instrumentos administrativos para el cumplimiento de los requerimientos de organismos de control.

Objetivos específicos

Contextualizar los aspectos teóricos fundamentales acerca de las deducciones adicionales tributarias aplicables en la declaración del Impuesto a la Renta de los contribuyentes.

Analizar las deducciones adicionales para el pago legal y justo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2023, como una buena práctica empresarial con la sociedad y el medio ambiente.

Elaborar una guía sobre las deducciones adicionales que permitan el pago legal y justo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2023 y contribuya a las buenas prácticas empresariales con la sociedad y el medio ambiente.

Valorar a través de criterio de especialistas la guía para el uso de las deducciones adicionales a considerarse en la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2023.

Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:

Una vez que se han expuesto los antecedentes, que se ha conocido el problema y se han planteado los objetivos, en el presente trabajo de investigación se va a mejorar el pago del Impuesto a la Renta, de una manera más justa y aliviando la carga impositiva a los contribuyentes, de tal manera que, estos contribuyan al desarrollo del país con el pago de sus impuestos conforme la norma tributaria, a su vez, mejoren la situación económica de la localidad en donde generan su riqueza.

En este sentido, en el presente documento de investigación se expondrán las deducciones adicionales tributarias, su normativa legal, el segmento de contribuyentes que pueden aplicar y los requisitos que deben de cumplir, es decir, los contribuyentes pueden informarse a qué deducciones pueden aplicar, sin necesidad de leer toda la normativa tributaria, ya que los mismos estarán disponibles en uno solo.

Como se había expuesto anteriormente, las deducciones adicionales como beneficios tributarios están enfocados a los contribuyentes que dadas las condiciones correspondientes a las normas tributarias, pueden aportar a la producción nacional, es decir que, el Estado está

dispuesto a no cobrar impuestos respecto de una parte, siempre y cuando, los contribuyentes oferten nuevas plazas laborales, adquieran maquinarias nuevas que no contaminen el medio ambiente, apoyen a la educación, deporte y cultura o lo vuelvan más competitivo al país en el exterior.

Finalmente se debe aclarar que, el presente trabajo de investigación aplica únicamente en las declaraciones del Impuesto a la Renta, sean de personas naturales o jurídicas y que corresponde a un tributo administrado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), cuya base legal haya estado o se encuentre vigente la fecha de la promulgación de la normativa tributaria correspondiente en el territorio ecuatoriano. Los recursos a ser utilizados en primer orden será la normativa tributaria (como fuente de información principal), luego estarán las páginas web institucionales públicas, seguido por el recurso humano, tales como especialistas tributarios, el tiempo, como factor imprescindible a través de un cronograma de actividades y finalmente los equipos informáticos, como computadores sin dejar de lado el recurso económico indispensable en toda investigación.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. Contextualización general del estado del arte

En el presente trabajo de investigación se va a resumir de manera clara y sencilla las diferentes deducciones adicionales a las cuales los contribuyentes tienen derecho. Si bien conocemos que existen en las leyes tributarias y que las mismas son de conocimiento público, no están contenidas en un solo cuerpo legal, y es ahí donde el presente trabajo de investigación va a contribuir con la sociedad, es decir, va a favorecer a los contribuyentes y al Estado.

En el Ecuador existe un sin número de leyes, reglamentos, ordenanzas, resoluciones, etcétera, y para su aplicación existe una prelación, que debe respetarse para vivir en armonía en una sociedad, por tal motivo, se ha considerado lo referido por el reconocido teórico del derecho Hans Kelsen. En este sentido, se ubica a la Constitución como norma suprema, luego están las leyes orgánicas y leyes ordinarias, ordenanzas y resoluciones y demás actos administrativos de autoridades públicas. (SOZA, 2018, pág. 134)

El Sistema Tributario Ecuatoriano

El sistema tributario ecuatoriano tiene fines administrativos, pues los impuestos internos nacionales los administra el Servicio de Rentas Internas (SRI), y los impuestos externos el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), no obstante, también se cuenta con administraciones seccionales, que se encargan de los tributos locales como son los Consejos Provinciales y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. En todos estos casos, los tributos parten de una técnica desarrollada por cada administración tributaria y respaldada en leyes u ordenanzas, según corresponda.

En consecuencia, lo que busca el sistema tributario ecuatoriano, es la generación de ingresos necesarios que puedan cubrir las principales necesidades del Estado. Un Estado eficiente es aquel que cubre sus gastos con el pago de los tributos, de este modo, los tributos forman parte esencial del Presupuesto General del Estado (PGE), es así que los mandatarios ven en ello, una herramienta fiscal para el cumplimiento de sus objetivos, bajo la lógica principal del bienestar del país.

Obligaciones Tributarias

Todas las personas que viven en una sociedad, adquieren derechos, tales como a la educación, a la salud, a la movilización, a la comunicación, a la política, etc., pero así mismo se adquieren obligaciones, entre las principales, al cumplimiento de las leyes que rigen a nuestro

país. De este modo, los ciudadanos están obligados al pago de los impuestos, según se cumplan los presupuestos establecidos para la configuración de cada uno de los tributos, por ejemplo, quienes tengan un vehículo motorizado, deberán cancelar el Impuesto a los Vehículos Motorizados desde su adquisición hasta su fecha de posesión; quienes coloquen dinero fuera del país por cualquier medio que fuese, pagarán el ISD; ahora bien, quienes cumplan las condiciones para contribuir con el Impuesto a la Renta, deberán hacerlo en los plazos y términos establecidos; y de esta manera se generan las obligaciones con el resto de impuestos legalmente establecidos en el país.

De los Sujetos

Como lo es en la comunicación, debe existir un emisor, el mensaje y el receptor, en una transacción comercial debe existir el vendedor, el bien o servicio prestado y el comprador, así mismo, en el ámbito fiscal existe el sujeto activo, los tributos y el sujeto pasivo. En este orden de ideas, se ha ilustrado las partes intervinientes al momento de generarse la obligación, hecho económico o impositivo para el pago de los impuestos.

Por una parte, tenemos al ente recaudador de los tributos, cuya responsabilidad recae sobre la administración pública, que está representada por el SRI; la SENA; los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales, y en su contraparte, están quienes bajo previsión de la Ley deben de pagar los tributos, sea como contribuyentes o responsables. A estos se les denomina sujetos pasivos, con ello no solo se refiere a las personas naturales, sino también a los responsables por representación, tales como los gerentes generales de las empresas o los representantes de menores no emancipados, etc.

Los Tributos

Por lo general se suele confundir el término de impuestos con tributos, sin embargo, lo correcto es que los impuestos son un tipo de tributo, como también lo son las tasas y contribuyentes especiales. En la legislación ecuatoriana, los tributos los encontramos en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Tributario y el COOTAD. De este modo, se pueden definir de la siguiente manera:

Los impuestos son erogaciones de dinero que pagan los ciudadanos por ser parte de una sociedad, se crean, modifican o eliminan única y exclusivamente bajo previsión de Ley, y su recaudación sirve para cubrir los bienes o servicios que presta el Estado a la comunidad. Por ejemplo, el Impuesto a la Renta; el IVA; el ICE, el ISD; etc. En fin, los tributos que recibe el Estado

se destinan para tres grandes rubros de gastos: gastos de sostenimiento, gastos de inversión y servicio de la deuda. (Henao, 2021, pág. 16)

Las tasas por su parte, son valores fijos de dinero establecidos por el Estado, que se pagan por la obtención de un servicio que ha sido puesto a disposición de la ciudadanía, independientemente de su uso, su pago no se extingue y obligatoriamente debe ser cancelado. Por ejemplo, la tasa de recolección de basura, la tasa del alumbrado público, la tasa de alcantarillado, etc.

Las contribuciones especiales, son desembolsos de dinero que se pagan por adelantado para financiar la construcción de una obra en un sector específico, y lo pagan quienes van a ser beneficiados de esa obra. Por ejemplo, la construcción de aceras y bordillos del barrio San Juan, la construcción del parque en el barrio La Luz, etc.

- **Material Tributario**

Para llevar a cabo la investigación respecto del manejo de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta en el Ecuador vigentes al ejercicio fiscal 2023, es necesario contar con la suficiente información, y al encontrarnos en un mundo cada vez más digitalizado y con espacios reducidos de tiempos, es fundamental que esta información esté disponible en línea o en la web. En este sentido, a continuación se muestran las fuentes de información disponibles:

- **Página web del SRI**

El SRI es una de las instituciones públicas que está a la vanguardia de la tecnología, pues pone a disposición de los contribuyentes su página web www.sri.gob.ec. En los últimos cinco años ha ido agregando más productos informáticos a su portal, sobre todo en el periodo de la pandemia COVID19, se amplió el abanico de servicios, tal es el caso que la mayoría de peticiones de los contribuyentes pueden ser presentadas a través de su página web, así también las declaraciones de impuestos, pero lo más importante a destacar es que, el SRI pone a disposición del público en general mucha información, tales como: estadísticas, catastros, guías y noticias de interés tributario.

- **Opinión de Especialistas**

Existen muchas tesis, informes, blogs respecto de temas tributarios, que son muy buenos para leerlos, incluso existen canales virtuales que detalladamente abordan temas específicos, todo esto a cargo de especialistas tributarios. Lo que se pretende indicar es que la opinión de los especialistas, son importantes al momento del proceso de la investigación, debido

a que reducen los procesos y de manera práctica mediante “atajos” se puede lograr excelentes resultados. En este sentido, es importante considerar la opinión de especialistas tributarios, sea de un funcionario del SRI o de un asesor tributario externo.

1.2. Proceso investigativo metodológico

La investigación nace de la curiosidad de las personas por descubrir las causas o motivos que originan cierto fenómeno, suceso o hecho, por lo tanto, se hace indispensable seguir un proceso, y es allí donde el investigador demuestra sus habilidades, sobre todo sus conocimientos para elegir el mejor enfoque a su investigación, tales como: enfoque cuantitativo, que requiere de un análisis de datos numéricos históricos, para así mismo con resultados numéricos concluir la investigación con mejoras o beneficios al problema planteado. El otro enfoque es el cualitativo, cuyo análisis se basa en las características de ciertos elementos y el enfoque mixto, que viene a ser una combinación del enfoque cuantitativo y cualitativo.

- **Enfoque de la investigación**

El presente trabajo de investigación tendrá un enfoque mixto, debido a que se van a considerar datos para realizar análisis del manejo de las deducciones adicionales las cuales corresponderán a un enfoque cuantitativo, y adicionalmente se van a dar a conocer de cada uno de los beneficios tributarios correspondientes al tema, sus características. Es por ello que se hace necesario utilizar un enfoque mixto al tema planteado.

Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio. (Sampieri, 2014, pág. 536)

- **Alcance de la Investigación**

El proceso de investigación tiene varios alcances, y de acuerdo a los resultados que se pretende dar a conocer en la investigación, se debe seleccionar el nivel adecuado, mismos que se exponen a continuación: descriptivo; exploratorio; correlacional y explicativo. Para el presente caso, el alcance de la investigación será de tipo descriptiva, pues al ser conocidas las características de cada una de las deducciones adicionales, se van a exponer su utilización en cierto grupo de contribuyentes, es decir que deben cumplirse las normas establecidas en la respectiva base legal.

Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (Sampieri, 2014, pág. 92)

- **Diseño de la Investigación**

En el presente trabajo se realizará una investigación no experimental, en la cual se consideran variables no controladas, además de que se tratan de hechos que acontecieron y están siendo analizados con posterioridad, donde el investigador no interviene en la muestra seleccionada.

En un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. (Sampieri, 2014, pág. 152).

- **Población y Muestra**

Para una mejor comprensión de la población y la muestra, a continuación, se consideran las siguientes definiciones:

Población o universo.- conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones. (Sampieri, 2014, pág. 174).

Para ubicar la población del presente trabajo de investigación, se consideró a potenciales usuarios de la misma, en este sentido, la población está compuesta por los contadores y los funcionarios del Servicio de Rentas Internas, que van ser quienes utilizarán el *“Procedimiento para las deducciones adicionales del Impuesto a la Renta en el Ecuador periodo 2023”*. El uno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y el otro para procesos de control.

Según la Federación Nacional del Contadores, se estima que en el Ecuador existen casi 300.000 contadores, que se encuentran concentrados mayormente en las provincias de Guayas, Pichincha y Manabí. (El Universo, 2022). Por otra parte, existen 3.042 funcionarios en la Administración Tributaria, (Observatorio de la Función Pública, 2022), es decir que, se tiene una población de alrededor de 303 mil profesionales, lo cual resulta ser una población muy grande

para ser analizado en su totalidad, por lo tanto, se hace necesario recurrir al establecimiento de una muestra de este universo ya conocido.

La muestra.- es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población. (Sampieri, 2014, pág. 173).

Las **muestras no probabilísticas**, también llamadas muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección orientado por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización. (Sampieri, 2014, pág. 189).

Llevar a cabo una investigación a nivel nacional, demanda de mucho tiempo y un amplio presupuesto, los cuales son recursos limitados para autor, por lo tanto, al considerar que el presente estudio se basa en la elaboración de un procedimiento o guía que reúne una serie de elementos dispersos en la normativa tributaria, se utilizará una muestra de tipo no probabilístico a 12 funcionarios del Servicios de Rentas Internas y 12 profesionales tributarios (contadores y auditores).

- **Técnicas e Instrumentos de Investigación**

Considerando el objetivo de la investigación, se utilizó como herramienta de extracción de datos a la entrevista y a la encuesta, direccionadas a profesionales en el ámbito tributario, como lo son contadores y funcionarios de la administración tributaria, y para una mejor tabulación de los datos, respecto de la encuesta, se utilizaron siete preguntas cerradas con una única opción de respuesta.

En este sentido, se hace necesario seleccionar una muestra, que fue de tipo no probabilístico de conveniencia a criterio del investigador. Por lo tanto, se realizó una entrevista a la máxima autoridad tributaria de una Dirección Distrital del SRI, una encuesta a 13 funcionarios del Servicio de Rentas Internas, y así mismo se encuestaron a 12 profesionales en el ámbito tributario (auditores y contadores).

1.3. Análisis de resultados

Para el presente trabajo de investigación se utilizó la encuesta como un instrumento de medición general del conocimiento de la muestra respecto al tema. Considerando la tecnología como un medio de comunicación en tiempos actuales, se elaboraron las encuestas en la herramienta informática Google Forms, una para los funcionarios del SRI y otra para los contadores. A continuación se tiene los siguientes resultados:

1.3.1. Resultados de la encuesta realizada a los funcionarios del SRI.

1.- ¿Conoce las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta existentes en el Ecuador?

Mayormente los servidores públicos indicaron conocer las deducciones adicionales que se utilizan en la declaración del Impuesto a la Renta, tal como se muestra a continuación:

Tabla 1

Conocimiento de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta

Respuesta	Porcentaje
Nada	0,00%
Poco	41,70%
Bastante	58,30%
Total	100,00%

Nota. Se debe considerar que no todos los funcionarios realizan controles tributarios, sin embargo, al 41,70% les va interesar conocer todas las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta en un solo trabajo de investigación.

2.- ¿Cuáles han sido los medios que más ha utilizado para capacitarse al respecto de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta?

Los resultados obtenidos en esta pregunta puede evidenciar que, a los funcionarios del SRI, constantemente los están capacitando y se autocapacitan también, por ello, acceden a la información gracias a cursos virtuales y/o presenciales y luego como medio complementario están los sitios web (internet) y criterios de especialistas. Los resultados se muestran a continuación:

Tabla 2

Capacitación en las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta

Respuesta	Porcentaje
Cursos virtuales y/o presenciales	58,33%
Criterios de Especialistas	8,33%
Internet	33,33%

Respuesta	Porcentaje
Total	100,00%

Nota. El conocimiento a través de criterio de especialista e Internet es una forma de autoeducación, y justamente el presente trabajo de investigación aplica a este grupo de profesionales, por lo tanto, este documento sería revisado por al menos un 41,66%.

3.- Cree usted que las deducciones adicionales en la declaración del Impuesto a la Renta han sido utilizadas (calculadas) correctamente por parte de los contribuyentes, ¿en qué porcentaje?

La respuesta a esta pregunta está en función de la experiencia de cada funcionario, y lo que demuestra es la deficiencia del conocimiento de las deducciones adicionales en los procesos de control realizados por parte de la Administración Tributaria. A continuación se tiene los siguientes resultados:

Tabla 3

El uso correcto de las deducciones adicionales por parte de los contribuyentes

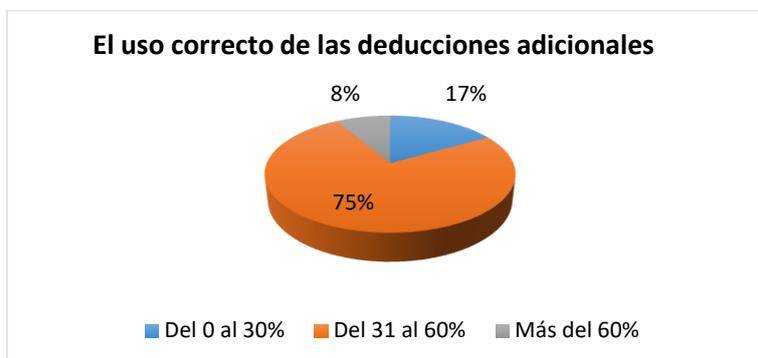
Respuesta	Porcentaje
Del 0 al 30%	16,70%
Del 31 al 60%	75,00%
Más del 60%	8,30%
Total	100,00%

Nota. A criterio de los funcionarios, apenas el 8.30% de los contribuyentes pudo aplicar correctamente lo referente a deducciones adicionales en la declaración del Impuesto a la Renta. Es decir que, existe un vacío de conocimientos que la presente investigación va a solventar.

A continuación se puede apreciar los valores de la tabla que antecede en el siguiente gráfico:

Figura 1

El uso correcto de las deducciones adicionales por parte de los contribuyentes



Nota. Datos tomados de la tabla 3

4.- ¿Cree usted que el uso de las deducciones adicionales en la declaración del impuesto a la renta, generan un riesgo de evasión o elusión tributaria?

Pese a que las deducciones adicionales no afectan directamente a la utilidad contable y por ende a la participación de los trabajadores, en caso de ser mal calculadas, si afectan al fisco, ya que de su mal uso puede derivar en una elusión o evasión tributaria. Los resultados de esta pregunta se muestran a continuación:

Tabla 4

Las deducciones adicionales como medio de evasión o elusión tributaria

Respuesta	Porcentaje
Si	58,30%
No	41,70%
Total	100,00%

Nota. Considerando que las deducciones adicionales no son correctamente aplicadas, para la Administración Tributaria generan un riesgo sujeto a control, que bien se puede suplir en gran medida con la implementación del presente trabajo de investigación.

5.- ¿Considera que las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta ayudan a la dinámica de la economía de su localidad?

La mayoría de los encuestados indicaron que las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta dinamizan la economía de la localidad. Es decir que, de

cierta forma apoyan a políticas económicas y sociales del Estado. Los resultados se muestran a continuación:

Tabla 5

Las deducciones adicionales para el progreso de las economías de la localidad

Respuesta	Porcentaje
Si	83,30%
No	16,70%
Total	100,00%

Nota. La política fiscal a más de generar ingresos para el Estado, está enfocada en la atención de las necesidades de la sociedad, de ahí la importancia de aplicar correctamente las deducciones adicionales, y la necesidad de contar con un procedimiento que ayude a los contribuyentes.

6.- ¿Conoce de la existencia de una guía o procedimiento para la aplicación de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta?

Los servidores del SRI mayormente no conocen de la existencia de una guía o procedimiento respecto del uso de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta. A continuación se muestran los resultados:

Tabla 6

Las deducciones adicionales dentro de una misma guía o procedimiento

Respuesta	Porcentaje
Si	33,30%
No	66,70%
Total	100,00%

Nota. Si existen guías o procedimientos de las deducciones adicionales pero de manera aislada y no de todas, son a esas guías las que se refieren el 33,30% de encuestados. Sin embargo, la mayoría ha indicado desconocer al respecto, y es ese grupo principalmente a quienes les va a favorecer el presente trabajo de investigación.

7.- ¿Considera importante la implementación de un procedimiento para la aplicación de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta?

En esta pregunta, todos los encuestados indicaron estar de acuerdo con la implementación de una guía o procedimiento para las deducciones adicionales, es decir que, el resultado de esta investigación será de gran utilidad para los funcionarios públicos, sobre todo para aquellos que están realizando tareas de control tributario. A continuación se muestran los resultados:

Tabla 7

Implementación de una guía o procedimiento de las deducciones adicionales

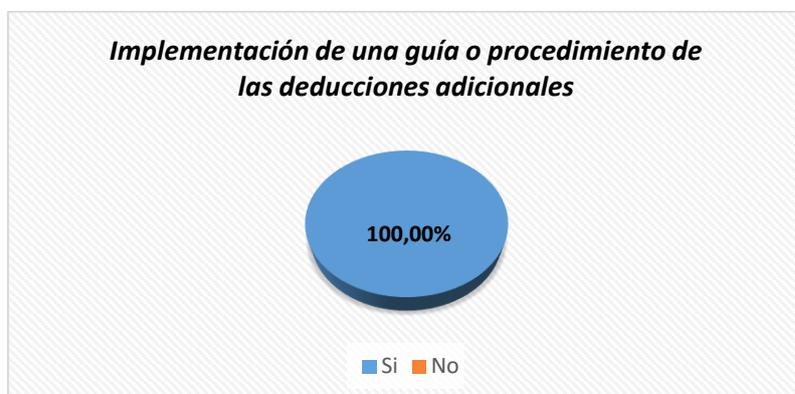
Respuesta	Porcentaje
Si	100,00%
No	00,00%
Total	100,00%

Nota. Todos los encuestados están de acuerdo en la creación de un procedimiento que reúna todo lo relacionado a deducciones adicionales utilizadas en la declaración del Impuesto a la Renta, por lo tanto, el presente trabajo de investigación va a favorecer no solo a los funcionarios sino también a los contribuyentes.

A continuación se puede apreciar los valores de la tabla que antecede en el siguiente gráfico:

Figura 2

Implementación de una guía o procedimiento de las deducciones adicionales



Nota. Datos tomados de la tabla 7

1.3.2. Análisis de los resultados de las encuestas realizadas a los funcionarios del SRI

Las preguntas 1 y 2 tratan del conocimiento de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta, en cuyo caso resultó un gran porcentaje conocer poco, y la mayoría de los encuestados han sido capacitados por la misma institución, incluso existen casos de algunos servidores públicos que se autoeducan a través del Internet. Los resultados de estas dos preguntas son bastante alentadoras para la presente investigación, debido a que es muy probable que los funcionarios puedan utilizarlo en sus procesos de control de la Administración Tributaria.

Las preguntas 3; 4 y 5; se enfocaron en temas de control tributario de parte de los funcionarios del SRI, es decir que, en base a la experiencia indicaron que en los contribuyentes que aplican las deducciones adicionales, es muy probable que exista una glosa a favor del SRI, pese a que estas hayan generado fuentes de empleo o movimientos de la economía de una localidad, no dejan de ser formas de evasión o elusión tributaria, que generan un perjuicio al Estado.

Finalmente, las preguntas 6 y 7 se relacionan con el propósito de la investigación, y en efecto, las respuesta son bastante interesantes, pues de ellas depende la aceptación que va a tener la presente investigación dentro de la Administración Tributaria. Es decir que, desde ya, los funcionarios del SRI están de acuerdo con la implementación de una guía o procedimiento que detalle todas las deducciones adicionales utilizadas en la declaración del Impuesto a la Renta.

1.3.3. Resultados de la encuesta realizada a los Contadores (asesores tributarios)

1.- ¿Cuál es su profesión?

Para conocer el grado académico de los encuestados, se planteó esta pregunta, y quienes mayormente indicaron ser ingenieros en contabilidad y auditoría. A continuación los resultados se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 8

Profesión del encuestado

Respuesta	Porcentaje
Contabilidad y Auditoría	75,00%
Licenciado en Contabilidad	25,00%

Respuesta	Porcentaje
Contador Bachiller	0,00%
Total	100,00%

Nota. Todos los encuestados tienen un título de tercer nivel, eso indica que tienen un grado elevado de conocimientos tributarios, lo cual es beneficioso para comprender con facilidad el presente procedimiento.

2.- ¿Conoce las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta existentes en el Ecuador?

De total de los encuestados, la mitad conoce poco al respecto de las deducciones adicionales y el resto indica conocer bastante. De esta manera, en la siguiente tabla se tienen los resultados:

Tabla 9

Conocimiento de las deducciones adicionales de parte de los asesores tributarios

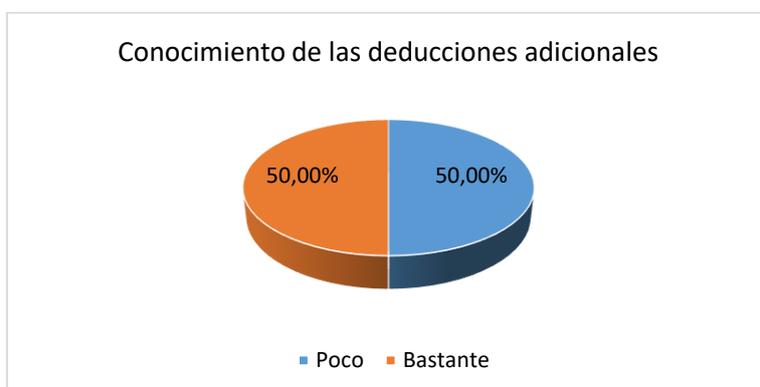
Respuesta	Porcentaje
Poco	50,00%
Bastante	50,00%
Total	100,00%

Nota. Existe un déficit de conocimientos al momento de aplicar las deducciones adicionales. Por ende, el presente trabajo de investigación va a llenar esos vacíos tributarios que de forma legal benefician a los contribuyentes.

A continuación se puede apreciar los valores de la tabla que antecede en el siguiente gráfico:

Figura 3

Conocimiento de las deducciones adicionales



Nota. Datos tomados de la tabla 9

3.- ¿Le ha sido fácil aplicar las deducciones adicionales en declaración del Impuesto a la Renta?

Si bien es cierto, la mayoría de contadores han podido aplicar con facilidad las deducciones adicionales en la declaración del impuesto a la renta, aún existe un porcentaje considerable (41,70%) que no le ha sido factible hacerlo. A continuación los resultados se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 10

Facilidad para aplicar las deducciones adicionales en la declaración del Impuesto a la Renta

Respuesta	Porcentaje
Si	58,30%
No	41,70%
Total	100,00%

Nota. Aún es alto el porcentaje de complejidad de aplicación de las deducciones adicionales. Es por ello que en el presente trabajo de investigación se van a exponer ejemplos de cada deducción adicional para un mejor entendimiento que beneficien a los contribuyentes.

4.- ¿Cuál ha sido el medio más utilizado para capacitarse al respecto de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta?

Las personas que se dedican a la asesoría tributaria mayormente se han capacitado a través del Internet, y otros lo han hecho en las oficinas del SRI (que sería lo más recomendable siendo esta entidad una fuente principal), también se ha visto que el criterio de especialista ha

tenido cierta acogida, aunque en menor porcentaje. A continuación se muestran los resultados en la siguiente tabla:

Tabla 11

Medios utilizados para capacitación de las deducciones adicionales

Respuesta	Porcentaje
Internet	41,70%
SRI	33,30%
Criterio de Especialista	25,00%
Total	100,00%

Nota. El criterio de especialista e internet son medios de autoeducación, ambos suman un 58,30%; que es porcentaje alto, y quienes muy seguramente van a aprovechar el presente trabajo de investigación para beneficio de sus clientes (contribuyentes).

5.- ¿Considera que las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta ayudan a la dinámica de la economía de su localidad y de su empresa?

La mayoría de los encuestados están de acuerdo que al hacer uso de las deducciones adicionales, a más de obtener beneficios tributarios, están aportando a la sociedad con fuentes de empleo, cuidado del medio ambiente y ayuda social en la comunidad, en educación, deporte, cultura, etc. A continuación se muestran los resultados en la siguiente tabla:

Tabla 12

Las deducciones adicionales dinamizan la economía local y de la empresa

Respuesta	Porcentaje
Si	83,30%
No	16,70%
Total	100,00%

Nota. Una minoría opina que las deducciones adicionales no dinamizan la economía, y quienes exponen lo contrario, para su aplicación si requieren conocer todas las deducciones adicionales, es decir, que el presente procedimiento les va a ser de mucha ayuda.

6.- ¿Conoce de la existencia de una guía o procedimiento para la aplicación de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta?

Mayormente los contadores desconocen la existencia de una guía o procedimiento para el uso de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta, y otros han opinado lo contrario, sin embargo, estos últimos se refieren a algunas guías que existen de forma individual. A continuación los resultados se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 13

Conoce la existencia de una guía o procedimiento de las deducciones adicionales

Respuesta	Porcentaje
Si	33,30%
No	66,70%
Total	100,00%

Nota. La mayoría opina que no existe una guía para la aplicación de las deducciones adicionales. Es allí donde el presente trabajo de investigación va a tener bastante acogida entre la comunidad de los contadores y/o asesores tributarios.

7.- ¿Considera importante la implementación de un procedimiento para la aplicación de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta?

En su mayoría los asesores tributarios y contadores apoyan la elaboración de un procedimiento para el uso correcto de las deducciones adicionales en la declaración del Impuesto a la Renta, por lo tanto, es alentador conocer que el presente trabajo de investigación va a tener una buena acogida en este sector del ámbito profesional tributario. A continuación se muestran los resultados en la siguiente tabla:

Tabla 14

Importancia de la elaboración de un procedimiento de las deducciones adicionales

Respuesta	Porcentaje
Si	91,70%
No	8,30%
Total	100,00%

Nota. Existe una gran acogida por la comunidad contable para el presente trabajo de investigación.

A continuación se puede apreciar los valores de la tabla que antecede en el siguiente gráfico:

Figura 4

Importancia de la elaboración de un procedimiento de las deducciones adicionales



Nota. Datos tomados de la tabla 14

1.3.4. Análisis de los resultados de las encuestas realizadas a los contadores

Las preguntas 1; 2 y 3 son de conocimiento general, aquí se identificó que toda la muestra estaba vinculada con el tema tributario, sin embargo, la mitad de los encuestados conocía poco al respecto del tema objeto de la presente investigación, y a la mayoría le había resultado fácil aplicar las deducciones adicionales. Cabe resaltar que, la minoría que aún es un porcentaje considerable (41,70%) no le había resultado fácil aplicar las deducciones adicionales en la declaración del Impuesto a la Renta, y es a este segmento justamente a quienes se pretende llegar y fortalecer sus conocimientos con este procedimiento.

Las preguntas 4 y 5 muestran la forma en que han adquirido los conocimientos respecto de las deducciones adicionales los contadores, siendo mayormente a través del Internet, es decir, básicamente es un proceso de autoaprendizaje, y por otra parte, están de acuerdo mayormente en que las deducciones adicionales si dinamizan la economía tanto de la localidad como de su empresa, y eso es provechoso para el Estado, ya que generan fuentes de trabajo y con ello ingresos para el Fisco.

Las preguntas 6 y 7 reflejan la factibilidad de llevar a cabo la presente investigación, y es notorio, según las repuestas de los encuestados que sí, pues la mayoría no conoce de un procedimiento para la aplicación de las deducciones adicionales y así mismo, en mayor medida están de acuerdo con la implementación de este procedimiento, lo cual sin duda será de gran ayuda para el desarrollo de sus labores.

1.3.5. Resultados de la entrevista realizada al Director Distrital de Orellana del SRI

1. Al aplicar las deducciones adicionales, el Estado ecuatoriano está dejando de percibir un ingreso tributario, ¿Cree usted que los empresarios están aprovechando este beneficio, por qué?

Creo que los empresarios a nivel nacional y principalmente en la provincia de Orellana si están aprovechando este beneficio como son las deducciones adicionales, para ello deben de cumplir con lo dispuesto en la normativa tributaria. Esto con la finalidad de lograr un menor impuesto a pagar como un derecho legal a disposición de los contribuyentes, lo cual si es un incentivo para ellos. Hay que recordar que las declaraciones de impuesto son definitivas y vinculantes y sobre estas se pueden realizar controles tributarios.

2. ¿Qué beneficios le generan al país el otorgar las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta a los contribuyentes?

El hecho generador del Impuesto a la Renta es la percepción de los ingresos gravados, y sobre estos se aplican las deducciones, y además las deducciones adicionales según corresponda a cada caso. El beneficio es un incentivo social y económico orientado a un sector de la población que la norma permite, por ejemplo, el trabajo a las personas con discapacidad, un medio ambiente adecuado para la ciudadanía, que son prácticas sanas en nuestra sociedad. El estado tiene una deuda social con varios sectores que tradicionalmente han sido perjudicados y con este tipo de medidas se está de cierta manera pagando esa deuda.

3. La aplicación de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta en práctica, ¿cómo cree usted que han sido manejadas por parte de los contribuyentes, por qué?

Existen ciertos tipos de requisitos legales que los contribuyentes deben cumplir para ser beneficiarios de este tipo de deducciones adicionales, y en este caso específico, aplicarlos en la conciliación tributaria. De la experiencia en los controles tributarios realizados en la provincia de Orellana, existe un porcentaje importante que si se cumplen la normativa y en aquellos que no, la Administración Tributaria ejerce su facultad determinadora, tendientes a que los contribuyentes recalculen el Impuesto a la Renta a pagar correspondiente.

4. ¿En qué medida cree usted que los controles tributarios respecto a las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta, generan riesgos de evasión tributaria?

Las deducciones adicionales si generan un riesgo de evasión o elusión tributaria para el Fisco, debido a que existen contribuyentes que no cumplen las condiciones para hacer uso de este incentivo tributario, y sobre ellos se realizan procesos de control para que paguen lo justo, pero creo que un 70% si cumplen conforme lo establece la norma.

5. ¿Cómo ha promovido la Administración Tributaria el uso de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta? Se ha emitido alguna guía o procedimiento para que los contribuyentes puedan aplicar estos beneficios de manera adecuada.

El SRI como ente de control tiene la misión en la sociedad ecuatoriana de garantizar el cumplimiento de derechos y obligaciones. En este caso particular la página web del SRI tiene información a detalle de los tipos de deducciones adicionales que la normativa permite, de manera gratuita.

6. ¿Considera importante la implementación de un procedimiento para la aplicación de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta, por qué?

Seria excelente contar con una herramienta que consolide este tipo de beneficios, que indique requisitos y condiciones que establece la norma y que la misma se vaya actualizando permanentemente, a efectos de que los contribuyentes tengan a la mano una guía que les permita cumplir con las condiciones y sustentos legales para aplicar a cierta deducción adicional como un derecho que le asiste la norma.

1.3.6. Análisis de la entrevista al Director Distrital de Orellana del SRI

De la entrevista efectuada al Director Distrital de Orellana del Servicio de Rentas Internas, respecto a las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta, se pudo conocer que mayormente los contribuyentes se están beneficiando de este incentivo tributario que les permite bajar el Impuesto a la Renta de manera legal, con lo cual el Estado a su vez está pagando una deuda social con sectores vulnerables como son, las personas con discapacidad, los trabajadores, las mujeres y el cuidado del medio ambiente, en fin, con estos incentivos se promueven prácticas sanas de convivencia.

Existe un porcentaje menor y no menos importante que no cumplen las particularidades establecidas en las leyes tributarias para utilizar las deducciones adicionales, es hacia ellos que la Administración Tributaria aplica controles de diferencias, efectuando la facultad

determinadora con la finalidad de que los contribuyentes tributen lo justo además de que gradualmente se mitigan los riesgos de evasión o elusión tributaria.

El SRI tiene dentro de su página web información disponible y gratuita al respecto de las deducciones adicionales, con la finalidad de que los contribuyentes accedan a estos beneficios garantizando sus derechos, sin embargo, si es importante la implementación de un procedimiento o guía que consolide todas las deducciones adicionales y que explique de manera fácil y sencilla el uso de las mismas.

De acuerdo al análisis de las respuestas de la entrevista, se puede apreciar que los contribuyentes si se están beneficiando del uso de las deducciones adicionales, que se conoce que existen dentro de una extensa normativa tributaria, y que benefician no solo al empresario sino también a sectores vulnerables de la sociedad. El mal uso de las mismas para el Fisco representa un riesgo tributario, y para los contribuyentes una penalidad por la omisión del pago de impuestos, recargos e intereses. Es ahí donde el presente trabajo de investigación va a contribuir con la sociedad, siendo una guía adecuada de fácil entendimiento para la aplicación de estos incentivos tributarios legales que le asisten a los contribuyentes.

CAPÍTULO II: PROPUESTA

2.1 Fundamentos teóricos aplicados

En el Ecuador, la normativa tributaria es muy amplia y constantemente actualizada, si bien es cierto que se cuenta con el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) con su respectivo Reglamento, los gobiernos de turno con la finalidad de lograr sus objetivos, crean nuevas leyes que directamente afectan a los tributos, por citar un ejemplo de los tres últimos gobiernos tenemos: el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), del 29 de diciembre de 2010, la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, del 21 de agosto de 2018, y ahora último, la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19, del 29 de noviembre de 2021. En los cuerpos legales antes mencionados, existen cambios sustanciales a la normativa tributaria existente en su momento, en algunos casos benefician y en otros confunden y perjudican a los contribuyentes.

Al existir bastante normativa tributaria que no aplica a la totalidad de la población, sino más bien que es segmentada, los administradores, contadores, responsables de las empresas, o contadores de personas naturales, no se actualizan en sus conocimientos tributarios, o en su defecto no comprenden su aplicación, perdiendo la oportunidad de bajar su carga impositiva de manera justa y de forma legal. Y es comprensible este efecto, pues cada profesional se especializa en su materia, existiendo casos en que, a un contador le toca entender las reformas tributarias como si fuese un abogado. Es allí donde se origina el problema y por ende, con el presente trabajo de investigación se plantea una solución, como es un procedimiento para el uso correcto de las deducciones adicionales en la declaración del Impuesto a la Renta en el Ecuador vigentes al periodo fiscal 2023.

En términos generales, por la palabra procedimiento se entiende como el método a través del cual se llevan a cabo ciertas acciones determinadas, que forman parte de un mismo proceso. Es decir, se trata del modo en que procedemos a hacer algo, la manera específica paso a paso a través de la cual realizamos una acción. (Editorial, 2021)

- **Normativa Tributaria**

El presente trabajo de investigación está basado en su mayoría por la normativa tributaria, por ende, es fundamental contar con la base legal actualizada al ejercicio fiscal 2023, pues se trata de unificar en un solo cuerpo todos los beneficios tributarios por deducciones adicionales, los cuales han sido otorgados a través de las diferentes leyes, sin embargo, para no

extender y duplicar el contenido de las mismas, estas se detallarán en la bibliografía del presente trabajo de investigación.

- **Otras fuentes de información**

Los beneficios tributarios de los cuales se van a tratar en la presente investigación, no se crearon para aplicarse de manera aislada, sino que tiene un efecto de incentivo productivo o disminución de consumo de ciertos bienes o servicios que pueden ser dañinos para la salud humana, por tanto, el Estado está dispuesto a dejar de percibir una renta siempre y cuando, se reactiven las unidades productivas o se bajen los riesgos de enfermedades en la ciudadanía, es por ello que se hace necesario contar con el apoyo de otras instituciones públicas u órganos de control para su implementación, para ello se van a consultar en las páginas web de las entidades correspondientes según amerite el caso.

- **Deducciones adicionales**

Es preciso señalar que en el presente trabajo de investigación, que corresponden a beneficios tributarios, únicamente se refiere a las deducciones adicionales, por lo tanto, se debe conocer lo que significa el término deducciones en materia tributaria, para lo cual se tiene lo siguiente:

En el caso de las pequeñas y grandes empresas, las deducciones fiscales persiguen, generalmente, alcanzar objetivos que beneficien a la sociedad o región en la que dichas empresas operan. Es decir, las administraciones suelen ofrecer beneficios tributarios a cambio, por ejemplo, de la reducción de emisiones de CO₂ en sus actividades, contribución a la empleabilidad o desarrollo sostenible, entre otros. (Santander, 2022)

Pues bien, las deducciones reducen la utilidad contable del contribuyente siempre y cuando cumplan con los parámetros establecidos en las leyes tributarias, esto, con la finalidad de establecer la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta en un determinado ejercicio fiscal, sin embargo, a parte de las deducciones que por derecho les corresponden a los sujetos pasivos, el Estado, a través del gobierno de turno establece recargos porcentuales en ciertas deducciones a manera de incentivos tributarios, (de allí nace el término de deducciones adicionales), los cuales van de la mano con otras políticas de interés que pueden ser: sociales, culturales, deportivas, productivas, laborales y ecológicas.

Por lo tanto, las deducciones adicionales vigentes al ejercicio fiscal 2023, se las va a ir revisando individualmente en el siguiente punto del presente trabajo de investigación, que sin duda alguna van ayudar a bajar la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta de los

contribuyentes, dando un alivio de liquidez en las finanzas. He aquí la importancia de reunir todas estas deducciones adicionales para beneficio de los contribuyentes y del país, pues al ser legales, se incrementa la producción nacional, se disminuye la evasión y elusión fiscal y se motiva a los contribuyentes al crecimiento empresarial.

2.2 Descripción de la propuesta

La propuesta del presente trabajo de investigación es la elaboración de un procedimiento para el uso de las deducciones adicionales del Impuesto a la Renta en el Ecuador vigentes para el ejercicio fiscal 2023, de tal manera que se facilite el uso de las mismas con la plena seguridad de que se está actuando conforme lo establece la norma tributaria y no caer en glosas fiscales de parte de la Administración Tributaria ni en sanciones tipificados como delitos tributarios.

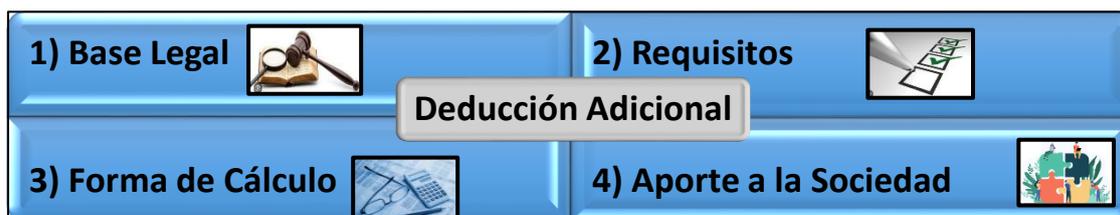
No se trata de hacer una copia de las leyes tributarias, sino más bien, dar a conocer en forma clara y sencilla la aplicación de las deducciones adicionales, para ello únicamente se mencionará los artículos de la norma correspondiente, por tal motivo, se va a iniciar la explicación de las deducciones adicionales en función de su inscripción en la respectiva Ley de Régimen Tributario Interno, esto con el propósito de que el lector pueda ubicarlas con facilidad en los cuerpos legales correspondientes y confirmarlas según requiera sustentar su trabajo.

2.2.1. Estructura general

Para explicar de mejor manera cada una de las deducciones adicionales a ser aplicadas en la declaración del Impuesto a la Renta, se comenzará indicando la base legal principal (inscrita en un Código o Ley), luego se explicarán los requisitos a cumplir (según leyes, reglamentos, resoluciones o circulares), posteriormente se ilustrará con una tabla la forma de cálculo y finalmente, se expondrá el aporte de la misma en la sociedad.

Figura 5

Estructura de la propuesta



Nota. Explicación gráfica de las deducciones adicionales en el presente trabajo de investigación.

2.2.2. Explicación del aporte

Para la explicación de estos beneficios tributarios, de acuerdo a los requisitos que establece la norma, se las ha resumido en once deducciones adicionales aplicables en la declaración del Impuesto a la Renta vigentes en el periodo fiscal 2023, las cuales se explicarán conforme la “estructura general” expuesta y según el orden en que se encuentran inscritas en la Ley de Régimen Tributario Interno, por lo tanto se tienen las siguientes:

2.2.2.1. Deducción Adicional del 50% por Seguros de Créditos Contratados para la Exportación.

Este incentivo está enfocado a los contribuyentes que se dedican a la producción o fabricación de bienes, con la finalidad de aumentar su producción, de tal manera que no solo abastezca al mercado nacional, sino que pueda competir en mercados internacionales.

Base legal:

Esta deducción adicional se originó con el numeral 2 del artículo 13 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en el primer Suplemento del Registro Oficial 111 del 31 de diciembre de 2019. La misma que fue incorporada al final del numeral 4 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Requisitos:

Para obtener este beneficio, se debe considerar los requisitos establecidos en el artículo 18 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria o, en el numeral 15 del artículo 46 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los requisitos a cumplir son los siguientes:

a) La contratación del seguro y reaseguro no se efectúe con partes relacionadas del exportador; **b)** La exportación no se realice a partes relacionadas con el exportador; **c)** La exportación efectivamente se realice; **d)** No se emplee como gasto deducible la provisión a cuentas por cobrar que se hubiere efectuado respecto de la cuenta del exterior sobre la cual se haya contratado el seguro de crédito; y, **f)** El plazo del crédito por la exportación no exceda los 365 días. (REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2023, pág. 76)

Caso de aplicación:

La empresa Export-ABC, se dedica a la exportación de sombreros de paja toquilla, para el ejemplo se considera que en el ejercicio fiscal 2023 tuvo ventas de USD 900.000,00 y para ello

tuvo que contratar un seguro para la transportación de su mercadería por el valor de USD 4.000,00. Cabe indicar que el empresario no es parte relacionada con el cliente ni con la compañía de seguros, y la venta consta en la Declaración Aduanera de Exportación (DAE). Calcular la deducción adicional por la contratación de seguros para exportación.

Tabla 15

Cálculo de la deducción adicional del 50% por la contratación de seguros por exportaciones

Concepto	Valor	Referencia
Ventas	900.000,00	(a)
Seguro contratado	4.000,00	(b)
Porcentaje aplicado	(50%)	(c)
Deducción adicional	2.000,00	(d=b*c)

Nota. El contribuyente tendría como beneficio adicional el valor de USD 2.000,00.

Aporte a la sociedad:

La deducción adicional del 50% en la contratación de seguros de crédito por contratos para la exportación, motiva a los productores o fabricantes a comercializar sus productos en los mercados internacionales, si bien es cierto, beneficia a un sector privado, el Ecuador va a recibir a cambio el ingreso de divisas y se van a generar nuevas fuentes de empleo, ese es el aporte a la sociedad que deja esta deducción adicional, además de que lo vuelven al país más competitivo. Por otra parte, al generarse nuevas plazas de trabajo y mayores ventas por parte de los empresarios, el Fisco también va a recibir un ingreso por impuesto a la renta en esta dinámica de la economía.

2.2.2.2. Deducción adicional del 100% por depreciación y amortización de maquinarias y equipos.

Este beneficio tributario está orientado al aparato productivo ecuatoriano y la conservación del medio ambiente, con ello, el Estado pretende cambiar la visión del empresario para que adquiera o construya activos fijos nuevos y/o con formas de funcionamiento con energías limpias que sean amigables con la naturaleza.

Base legal:

Esta deducción adicional se originó con el numeral 2 del artículo 24 y el numeral 2 del punto 2.3 de la Segunda Disposición Reformatoria del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial 351 del 29 de diciembre de 2010, sin embargo, este beneficio tributario se extendió con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 405 del 29 de diciembre de 2014. Cabe indicar que, esta última Ley, en su artículo 30 reformó el artículo 24 del COPCI, el mismo que luego fue suprimido con el artículo 153 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 587 del 29 de noviembre de 2021.

Actualmente, la deducción adicional del 100% por depreciación de las propiedades, planta y equipo, se encuentra respaldada por el numeral 2 del punto 2.3 de la Segunda Disposición Reformatoria del COPCI, el numeral 1 del artículo 39 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. Es preciso indicar que, la normativa antes mencionada, ha sido parcialmente agregada dentro del numeral 7 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Requisitos:

Los requisitos que deben cumplir para obtener esta deducción adicional están en varios cuerpos legales, y según las características de los activos fijos adquiridos, se deben considerar los requisitos a cumplir.

A continuación se muestra los requisitos por la compra de activos fijos amigables con el medio ambiente, los cuales constan en el numeral 2 del punto 2.3 de la Segunda Disposición Reformatoria del COPCI:

a) Las maquinarias, equipos y tecnologías adquiridas no deben haber sido exigidos por la autoridad ambiental competente, como requisito a cumplir para la obtención de una licencia ambiental para una obra en particular; **b)** En cualquier caso, deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente; **c)** Esta deducción adicional no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales; **d)** También gozarán del mismo incentivo los gastos realizados para obtener los resultados previstos en este artículo. (CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, 2010, pág. 111)

Asimismo, aplica la deducción adicional del 100% sobre la compra de activos fijos nuevos y productivos, para lo cual se debe considerar lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, que establece lo siguiente:

e) Aplica para las sociedades constituidas antes de la vigencia del COPCI; **f)** Deben ser activos fijos tangibles nuevos o productivos; **g)** La vigencia es de cinco años contados desde que se produzca el inicio de su uso productivo, lo cual deberá coincidir con su registro contable; **h)** Los activos fijos deberán ser utilizados en sectores económicos prioritarios para el Estado definidos en el numeral 2.2 de la Segunda Disposición Reformativa del COPCI; **i)** El mero cambio de propiedad de activos productivos no implica inversión nueva; **j)** Si el o los activos fijos fueron parte de otro beneficio tributario no puede obtener esta deducción (ejemplo reinversión de utilidades); **k)** También aplica para las sociedades constituidas luego de la vigencia del COPCI, dentro de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil; y, **l)** La vigencia será de diez (10) años contados desde el año siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

Al respecto de este tipo de deducción adicional por depreciación de activos fijos nuevos y productivos, en las Disposiciones Transitorias Décima Quinta, Décima Sexta y Décima Séptima que constan en el artículo 50 del Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, se puede observar con mayor claridad los conceptos y efectos de aplicación de este beneficio tributario.

Caso de aplicación:

La empresa Export-ABC, compró una maquinaria industrial para la confección de sombreros de paja toquilla el 05 de enero de 2023, el valor de la misma asciende a USD 50.000,00 (sin IVA). La empresa tiene la política de depreciar sus activos fijos en línea recta, las compras realizadas hasta el 15 se consideran un mes completo y luego de esa fecha pasan al siguiente mes, y considera un valor residual de 1% del valor del activo sin impuestos. Calcular el valor de la deducción adicional ocurrido en gasto de depreciación de la maquinaria nueva productiva.

Tabla 16

Cálculo de la deducción adicional del 100% por depreciación de activo fijos nuevos

Concepto	Valor	Referencia
Valor maquinaria	50.000,00	(a)

Concepto	Valor	Referencia
Valor residual (1%)	500,00	(b=a*1%)
Base para la depreciación	49.500,00	(c=a-b)
Porcentaje de depreciación	10%	(d)
Depreciación anual	4.950,00	(e=c*d)
Depreciación año 2023	4.950,00	(f=e)
Deducción adicional	4.950,00	(g=f*100%)

Nota. El contribuyente tendría como beneficio adicional el valor de USD 4.950,00.

Aporte a la sociedad:

El Estado ecuatoriano a través de este beneficio tributario, impulsa la renovación las propiedades, planta y equipos productivos de una empresa, esto con la finalidad de volverlo más competitivos con nuevas tecnologías e incluso que sean amigables con el medio ambiente. Lo que se busca es mejorar las unidades productivas que generen ingresos a corto plazo, que a su vez contribuya al pago de impuestos por la obtención de esa riqueza lograda.

2.2.2.3. Deducción adicional del 150% por contratación de personas con discapacidad o sustitutos.

Este beneficio esta direccionado al ámbito laboral en apoyo a ese sector de la población que por mucho tiempo estuvo abandonado o excluido, y no solo del sector privado sino también del sector público. De esta manera se alivia un poco la situación económica de aquellas familias que han tenido que vivir con la atención a una persona con discapacidad.

Base legal:

Esta deducción adicional se inició con el artículo 49 de la Ley Orgánica de Discapacidades, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 796 del 25 de septiembre de 2012, la cual fue agregada en el cuarto inciso de numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Requisitos:

Los requisitos a cumplir para la deducción adicional del 150% por la contratación de empleados con discapacidad o sustitutos se encuentran dentro del artículo 48 de la Ley Orgánica de Discapacidades y la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000451, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 65 del 25 de agosto 2017. Los cuales se indican a continuación:

a) Se consideran únicamente a personas con un grado de discapacidad igual o mayor al treinta por ciento (30%); b) Aplica sobre personas con discapacidad o sustitutos; c) Se consideran únicamente los rubros aportados al IESS y hasta la fecha de presentación de la declaración del Impuesto a la Renta, la decimotercera y decimocuarta remuneración, el fondo de reserva y el aporte patronal; d) Los sustitutos contratados no puede sobrepasar más del 50% del porcentaje legal establecido; e) No aplica para trabajadores dependientes del empleador y de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y, f) Aplica únicamente para aquellos meses en los que el número de trabajadores con discapacidad o sustitutos exceda el mínimo legal obligatorio. (RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC17-00000451, 2017, pág. 3)

Caso de aplicación:

La empresa Export-ABC, tiene en su nómina 96 empleados de los cuales, están contratados 5 personas con discapacidad y 2 personas sustitutos, todos calificados en los organismos públicos correspondientes. Considerar que la nómina se mantiene igual todo el año 2023. Calcular la deducción adicional acontecida en la contratación de personas con discapacidad a diciembre 2023.

Tabla 17

Cálculo del porcentaje mínimo de contratación de personas con discapacidad o sustitutos

Concepto	Valor	Referencia
Total nómina de empleados	96	(a)
Porcentaje obligatorio (4%)	4%	(b)
Total empleados con discapacidad a contratar	3,84	(c=a*b)

Nota. Al ser un resultado con decimales, solo se consideraran 3 empleados. Cálculo realizado en base al primer inciso del artículo 47 de la Ley Orgánica de Discapacidades, en apego al tercer inciso del artículo 12 de su Reglamento.

Tabla 18

Análisis de los empleados sobre quienes aplica la deducción adicional del 150%

Cédula	Condición	Grado de discapacidad	Fecha de calificación	Observación
1100115221	Discapacitado	56%	15/06/2009	Contratado por Ley

Cédula	Condición	Grado de discapacidad	Fecha de calificación	Observación
1200125222	Sustituto	52%	29/03/2018	Contratado por Ley
1300135223	Discapacitado	30%	10/08/2014	Contratado por Ley
1400145224	Discapacitado	40%	29/01/2018	Aplica beneficio 150%
1500155225	Discapacitado	51%	11/07/2016	Aplica beneficio 150%
1600165226	Discapacitado	50%	26/02/2019	Aplica beneficio 150%
1700175227	Sustituto	49%	21/02/2018	No aplica beneficio

Nota. Por ley obligatoriamente debe contratar 3 empleados con discapacidad, siendo el 50% sustitutos (que sería 1), por lo tanto, el beneficio aplica para los otros 3 empleados y no para el último sustituto (por exceder la cuota de sustitutos).

Tabla 19

Análisis de los empleados sobre quienes aplica la deducción adicional del 150%

Cédula	Sueldo Aportado (a)	13er. Sueldo (b)	14to. Sueldo (c)	Fondos Reserva (d)	Aporte Patronal (e)	Total (f=a+b+c+d+e)
1400133224	21.000,00	2.001,56	450,00	2.049,18	2.764,19	28.264,93
1500144225	12.300,00	1.486,54	450,00	1.526,60	1.619,02	17.382,16
1600175366	12.589,80	961,72	450,00	1.048,68	1.657,11	16.707,31
					Suman	62.354,40
					Beneficio	150%
				Deducción adicional		93.531,60

Nota. La deducción adicional por el 150% en la contratación de personas con discapacidad y sustitutos será por el valor de USD 93.531,60.

Aporte a la sociedad:

Por la Ley Orgánica de Discapacidades, quienes tengan más de 25 empleados deben contratar el 4% de personas con discapacidad, sin embargo, el Estado con el propósito de integrar en la sociedad a las personas con discapacidad y brindar oportunidades laborales, motiva a los empleadores a través de beneficios tributarios su contratación. Esta deducción adicional viene a formar parte de una política de inclusión para la transformación socioeconómica del país.

2.2.2.4. *Deducción adicional del 140% por nuevas plazas de trabajo destinadas a mujeres.*

Este beneficio tributario está apoyando al desarrollo de las mujeres, y su prioridad es su participación en el mercado sobre todo laboral, tanto en el nivel público como en el privado. Cabe mencionar que esta Ley es nueva en el Ecuador y aún se está a la espera del reglamento correspondiente.

Base legal:

Esta deducción adicional se originó con el artículo 21 de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 234 del 20 de enero de 2023, y fue agregada en el numeral 9.1 del artículo 10 de la de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Requisitos:

Respecto a qué requisitos debe cumplir para esta deducción adicional por la creación de una nueva plaza de trabajo para la contratación de mujeres, hasta la presente fecha, se encuentran únicamente en la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, para lo cual se tienen las siguientes:

a) Se debe crear nuevas plazas de trabajo; **b)** Aplica únicamente en la contratación de mujeres; **c)** El beneficio será aplicable hasta por tres ejercicios fiscales; y; **d)** No serán acumulables con las deducciones adicionales por la contratación de personas con discapacidad o sustitutos. (LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA VIOLETA, 2023, pág. 16)

Caso de aplicación:

Como ejemplo tenemos a la empresa Export-ABC, que tuvo 80 empleados al 31 de enero de 2023, y cerró al 31 de diciembre 2023 con una nómina de 96 empleados, es decir que, se crearon 16 plazas de empleo que fueron todas ocupadas por mujeres. Considerando que ganan el mismo sueldo y que todas permanecieron hasta diciembre 2023. ¿Cuál sería el valor de la deducción adicional?

Tabla 20

Cálculo de permanencia e incremento de nuevas plazas de trabajo para mujeres

Concepto	Meses	Empleados	Referencia
Nómina de empleados a enero 2023	1	80	(a)

Concepto	Meses	Empleados	Referencia
Nómina de empleados a diciembre 2023	12	96	(b)
Nuevas plazas de trabajo		16	(c=b-a)
Tiempo de permanencia	11		(d=b-a)
Porcentaje de incremento (%)	-	20%	(e=c/a)

Nota. La empresa incrementó 16 plazas de trabajo que representan el 20% del total de la nómina, y la permanencia de estas empleadas fue de 11 meses durante el ejercicio fiscal 2023.

Tabla 21

Cálculo de la deducción adicional por nuevas plazas de trabajo ocupadas por mujeres

Sueldo Aportado	13er. Sueldo	14to. Sueldo	Fondos Reserva	Aporte Patronal	Total (f=a+b+c+d+e)	Plazas Nuevas (g)	Deducción Adicional (h=f*g*140%)
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)
5.500,00	500,00	412,50	403,33	3.499,20	10.315,03	16	231.056,75

Nota. Cálculo realizado en función de la tabla del artículo 21 de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta. Se consideró 11 meses para el cálculo, lo cual corresponde el 140% de deducción adicional.

Aporte a la sociedad:

Esta deducción adicional está apoyando la inserción de la mujer en el campo laboral con mayor fuerza, para ello, el Estado está dejando de percibir rentas a cambio de incentivar a los empresarios a la contratación del género femenino, para que sean parte del desarrollo de las economías locales, pero sobre todo para el crecimiento e independencia personal, social, económica y laboral de las mujeres.

2.2.2.5. Deducción adicional del 100% por seguros médicos privados y a favor de los trabajadores

Los empleadores están obligados a afiliar a sus trabajadores a la seguridad social pública (IESS), donde se conoce la carencia de una atención médica inmediata y mejores prestaciones sociales de parte de esta institución. Por su parte, el Estado no es ajeno a esta realidad y más bien, brinda un beneficio tributario, a través de la deducción adicional del 100% en la contratación de seguros médicos privados, con la condición que sea para la totalidad de los trabajadores.

Base legal:

Esta deducción adicional se originó con el artículo 1 de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos e Interpretativa del artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 860 del 12 de octubre de 2016, y fue agregada al final del numeral 12 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Requisitos:

Los requisitos a cumplir para esta deducción adicional se encuentran en el literal b) del numeral 2 del artículo 1 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos e Interpretativa del artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo cual indica lo siguiente:

a) La deducción corresponde al pago de seguros médicos privados y/o medicina prepagada; **b)** Aplica si es para la totalidad de la nómina de empleados; **c)** Las aseguradoras deben ser residentes fiscales en el Ecuador; y **d)** El valor de la prima mensual no debe exceder los límites establecidos por el SRI mediante resolución. (REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA VARIOS SECTORES PRODUCTIVOS E INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 547 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, 2017, pág. 3)

Caso de aplicación:

La empresa Export-ABC, al cierre del ejercicio fiscal 2023 tuvo en su nómina a 96 empleados, a quienes se les contrató un seguro médico con la empresa Aseguradora del Sur C.A., por el valor de USD 266,83 (por cada empleado). Calcular la deducción adicional por la contratación de seguros médicos.

Tabla 22

Cálculo de la deducción adicional por la contratación de seguros médicos

Total Nómina	Valor Seguro	Total Seguros	Beneficio (%)	Deducción Adicional
(a)	(b)	(c=a*b)	(d)	(e=c*d)
96	266,83	25.615,68	100%	25.615,68

Nota. Al haber contratado un seguro médico a la totalidad de la nómina de empleos con una aseguradora residente en el país, la empresa obtiene una deducción adicional de USD 25.615.68.

Aporte a la sociedad:

Esta deducción adicional beneficia a la clase trabajadora sobre todo los mandos medios y operativos de una empresa, ya que el Estado incentiva al empleador a contratar seguros médicos privados para toda la nómina, es decir que, no es selectivo, por lo tanto, también se motiva al empleado a empoderarse de la empresa y ser más productivo, sabiendo que la misma se preocupa por su salud.

2.2.2.6. Deducción adicional del 150% por gastos de publicidad, promoción y patrocinio, realizados a favor de deportistas, y programas, proyectos o eventos deportivos.

El Estado es el responsable de apoyar al deporte a través del ministerio correspondiente, sin embargo, se ha visto un déficit en los recursos monetarios asignados a esta cartera, por lo tanto, a través de las deducciones adicionales, motivan a los empresarios a apoyar el deporte, con lo cual disminuye la carga fiscal y a su vez indirectamente cubren ese vacío económico con los deportistas.

Base legal:

Esta deducción adicional se originó con el numeral 7 del artículo 39 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia COVID-19, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 587 del 29 de noviembre 2021, y fue agregada como tercer inciso del numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Requisitos:

Los requisitos a cumplir se encuentran en el numeral 4 del artículo 36, o en el literal e) del numeral 11 del artículo 28, de los respectivos reglamentos de las Leyes descritas en el párrafo anterior. Es preciso señalar que para aplicar a este beneficio tributario se debe cumplir las condiciones descritas en el Acuerdo Ministerial Nro. 0434 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 368 del 04 de agosto de 2023. Entre los requisitos más importantes tenemos los siguientes:

a) Se debe contar con una certificación emitida por el ente rector del deporte; **b)** El aporte es para deportistas ecuatorianos o proyectos deportivos realizados en el Ecuador; **c)** El aporte debe ser directamente al deportista o al organizador de los proyectos; **d)** Deberá contar con el dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas; y, **e)** Los desembolsos deberán estar debidamente sustentados en los respectivos comprobantes de venta y retención según

corresponda. (REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19, 2021, pág. 16)

Caso de aplicación:

Como ejemplo tenemos a la empresa Export-ABC, que ha decidido patrocinar a Juan Pérez, campeón panamericano de Taekwondo, quien está calificado en el Ministerio del Deporte. Adicionalmente, el patrocinador ha cumplido los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial 0434 y ha obtenido la certificación correspondiente por el valor de USD 20.000,00. Este aporte ha sido justificado en un 75% con los comprobantes de venta y retención correspondientes además de la bancarización. ¿Cuál es el valor generado por la deducción adicional?

Tabla 23

Cálculo de la deducción adicional por patrocinio a deportistas

Valor Aprobado	Valor Justificado	Beneficio (%)	Deducción Adicional
(a)	(b=a*75%)	(c)	(d=c*b)
20.000,00	15.000,00	150%	22.500,00

Nota. El contribuyente luego de cumplir con los requisitos establecidos, únicamente tiene derecho a deducirse adicionalmente el valor que ha justificado con comprobantes de venta y retención conforme lo establece la norma, es decir que le corresponde USD 22.500,00.

Aporte a la sociedad:

Esta deducción adicional beneficia enormemente a los deportistas, que muchas veces el Estado no ha llegado a satisfacer todas las necesidades que tienen para convertirse en competidores de élite. Es allí donde la empresa privada puede directamente encargarse de ese proceso, pasar la burocracia tediosa del sector público y proveer directamente de los recursos que necesitan en su preparación. Y por otra parte, está el beneficio que recibe la empresa privada con el Fisco, además la buena publicidad que genera este tipo de ayudas en el medio local.

2.2.2.7. Dedución adicional del 150% por la concesión de becas a estudiantes de bajos recursos en instituciones educativas de formación dual y de tercer o cuarto nivel y auspicios y patrocinios realizados a entidades educativas de nivel básico y bachillerato destinados a becas, alimentación, infraestructura, en escuelas y colegios públicos y fiscomisionales.

Esta deducción adicional está enfocada a ayudar a los estudiantes de formación dual (combinación de la teoría y la práctica), de pregrado y de posgrado, con condiciones de recursos económicos limitados, y a escuelas y colegios públicos y fiscomisionales. Los empresarios que hagan uso de este beneficio, estarán haciendo una gran labor social en su comunidad.

Base legal:

Esta deducción adicional se originó con el tercero y cuarto inciso del numeral 7 del artículo 39 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia COVID-19, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 587 del 29 de noviembre 2021, y fue agregada como cuarto y quinto inciso del numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Requisitos:

Los requisitos a cumplir se encuentran en el numeral 5 del artículo 36, o en el literal e.1) del numeral 11 del artículo 28, de los respectivos reglamentos de las Leyes descritas en el párrafo anterior. Es preciso señalar que para aplicar a este beneficio tributario se debe cumplir las condiciones descritas en el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2023-00011-AN publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 276 del 24 de marzo 2023. Entre los requisitos más importantes tenemos los siguientes:

a) El beneficiario de la deducibilidad deberá contar con una certificación emitida por el Ministerio de Educación o la SENESCYT según corresponda; **b)** El aporte se efectúa en favor de personas o instituciones domiciliadas o localizadas en el Ecuador; **c)** El aporte se efectúa directamente a la persona o institución, sin la participación de intermediarios; **d)** Los desembolsos realizados deberán estar sustentados en comprobantes de venta y retención según corresponda; **e)** Cuando se traten de programas y proyectos estos deberán ser calificados por la entidad rectora competente en la materia; **f)** La deducción adicional establecida no podrá generar una pérdida tributaria sujeta a amortización; y, **g)** En caso de que la asignación de recursos sea en varios ejercicios fiscales, por cada ejercicio fiscal deberá contar con el certificado

antes mencionado. (REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19, 2021, pág. 17)

Caso de aplicación:

Como ejemplo tenemos a la empresa Export-ABC, que ha decidido patrocinar a la Escuela Fiscal José María Velasco Ibarra, de la parroquia Ávila Huiruno, institución que ha sido calificada en el Ministerio de Educación. Adicionalmente, el patrocinador ha cumplido los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2023-00011-AN, y ha obtenido la certificación correspondiente por el valor de USD 25.000,00. Este aporte ha sido justificado en un 90% con los respectivos comprobantes de venta y retención y bancarización. ¿Cuál sería el valor de la deducción adicional?

Tabla 24

Cálculo de la deducción adicional por patrocinio a escuelas fiscales

Valor Aprobado	Valor Justificado	Beneficio (%)	Deducción Adicional
(a)	(b=a*90%)	(c)	(d=c*b)
25.000,00	22.500,00	150%	23.750,00

Nota. El contribuyente luego de cumplir con los requisitos establecidos, únicamente tiene derecho a deducirse adicionalmente el valor que ha justificado con comprobantes de venta y retención conforme lo establece la norma, es decir que le corresponde USD 23.750,00.

Aporte a la sociedad:

Esta deducción adicional beneficia considerablemente a los estudiantes en todos los niveles y a las instituciones educativas fiscales y fiscomisionales, donde el Estado tiene una deuda social. Por lo tanto, la empresa privada puede apoyar directamente a los alumnos y entidades educativas públicas de los trámites engorrosos de burocracia del sector público y proveer directamente de los recursos necesarios. Y por otra parte, está el beneficio que recibe la empresa privada con el Fisco, además la buena imagen que genera este tipo de auspicios en la sociedad.

2.2.2.8. Deducción adicional del 150% por patrocinios a entidades sin fines de lucro dirigidos a erradicar la desnutrición infantil y atención de madres gestantes.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT, realizada por el INEC en el 2018, arrojó una estadística del 27,20% respecto a la desnutrición infantil crónica en niños

menores de dos años y el 83,30% de mujeres gestantes recibieron asistencia en controles prenatales, es decir que, el 16,70% no llegaron a cuidarse y alimentarse de manera adecuada su salud como la del bebé. Con estos antecedentes, el Estado a través de incentivos tributarios como son las deducciones adicionales, pretende llegar a estos grupos mediante las organizaciones sin fines de lucro.

Base legal:

Esta deducción adicional se originó con el cuarto inciso del numeral 7 del artículo 39 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia COVID-19, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 587 del 29 de noviembre 2021, y fue agregada como quinto inciso del numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Requisitos:

Los requisitos a cumplir se encuentran en el numeral 5 del artículo 36, o en el literal e.1) del numeral 11 del artículo 28, de los respectivos reglamentos de las Leyes descritas en el párrafo anterior. Es preciso señalar que para aplicar a este beneficio tributario se debe cumplir las condiciones descritas en el Acuerdo Ministerial No. MIES-MSPMINEDUC-MAATESTECSDI-2022-001 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 147 del 13 de septiembre de 2022. Entre los requisitos más importantes tenemos los siguientes:

a) El beneficiario de la deducibilidad deberá contar con una certificación emitida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social; **b)** La entidad sin fines de Lucro deberá contar con el programa o proyecto aprobado por el MIES; **c)** El aporte se efectúa en favor las instituciones domiciliadas o localizadas en el Ecuador; **d)** El aporte se efectúa directamente a la institución, sin intermediarios; **e)** Los desembolsos realizados deberán estar sustentados en comprobantes de venta y retención según corresponda; **f)** La deducción adicional establecida no podrá generar una pérdida tributaria sujeta a amortización; y, **g)** En caso de que la asignación de recursos sea en varios ejercicios fiscales, por cada ejercicio fiscal deberá contar con el certificado antes mencionado. (REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19, 2021, pág. 19)

Caso de aplicación:

Como ejemplo tenemos a la empresa Export-ABC, que ha decidido patrocinar a una institución sin fines de lucro, llamada Casa Paula, en la ciudad de El Coca, cabe indicar que esta entidad tiene aprobado un programa de ayuda social orientada a mujeres embarazadas.

Adicionalmente, el patrocinador tiene la certificación de deducibilidad emitida por el MIES por un monto de USD 15.000,00. Este aporte ha sido justificado en un 100% con los respectivos comprobantes de venta y retención. ¿Cuál sería el valor de la deducción adicional?

Tabla 25

Cálculo de la deducción adicional por patrocinio a entidades sin fines de lucro

Valor Aprobado	Valor Justificado	Beneficio (%)	Deducción Adicional
(a)	(b=a*100%)	(c)	(d=c*b)
15.000,00	15.000,00	150%	22.500,00

Nota. El patrocinador luego de cumplir con los requisitos establecidos, tiene derecho a deducirse adicionalmente el valor de USD 22.500,00.

Aporte a la sociedad:

El Estado actualmente tiene una deuda social con la salud pública, los programas del gobierno no han sido suficientes para erradicar la desnutrición infantil y la deficiente atención médica a madres gestantes, por lo tanto, a través de beneficios tributarios, trata de cubrir esta brecha social, para cumplir con este objetivo, ha puesto condiciones que permiten que tal ayuda llegue a las personas necesitadas y que los patrocinadores sean beneficiarios de estos incentivos tributarios según corresponda.

2.2.2.9. Deducción adicional del 150% por gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos, culturales y de producción y patrocinio de obras cinematográficas y por los gastos por aportes privados para el fomento de las artes, el cine y la cultura.

Esta deducción adicional está enfocada en apoyar el arte, cultura y el cine, sobre este último, en el Ecuador no tiene mucha representatividad, es decir, no hay muchas obras cinematográficas, y justamente ahí donde esta política fiscal quiere beneficiar a este sector, a través de la empresa privada, claro está, dejando a criterio del patrocinador a que sector apoyar.

Base legal:

Esta deducción adicional se originó con el numeral 11 y 12 del artículo 39 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia COVID-19,

publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 587 del 29 de noviembre 2021, que reformó los numerales 22 y 23 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Requisitos:

Los requisitos a cumplir se encuentran en el numeral 6 y 7 del artículo 36, o en el literal h) del numeral 11 del artículo 28, de los respectivos reglamentos de las Leyes descritas en el párrafo anterior. Es preciso señalar que para aplicar a este beneficio tributario se debe cumplir las condiciones descritas en el Acuerdo Ministerial No. MCYP-MCYP-2023-0021-A publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial 337 publicado el 22 de junio de 2022. Entre los requisitos más importantes tenemos los siguientes:

a) El gasto debe ser evaluado y calificado de acuerdo con la norma técnica del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCyP); **b)** Por cada evento artístico u obra cinematográfica debe constar con una certificación del MCyP; **c)** Debe contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas; **d)** El aporte será en apoyo a los artistas ecuatorianos; **e)** Las obras cinematográficas deben ser producidas en el Ecuador; **f)** El aporte debe entregarse directamente al artista o al organizador del evento artístico, sin intermediarios; **g)** Los desembolsos efectivamente realizados deberán estar debidamente sustentados en comprobantes de venta y retención según corresponda; **h)** La deducción adicional establecida no podrá generar una pérdida tributaria sujeta a amortización; y, **i)** En el caso de que los recursos se efectúen en varios ejercicios fiscales, se deberá contar por cada ejercicio fiscal con el certificado del MCyP. (REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19, 2021, pág. 19).

Caso de aplicación:

Como ejemplo tenemos a la empresa Export-ABC, que ha decidido patrocinar a una obra cinematográfica, a filmarse en la selva de la provincia de Orellana, cabe indicar que el patrocinado tiene el Aval del MCyP. Por otra parte, el patrocinador tiene la certificación de deducibilidad emitida por el MCyP por un monto de USD 30.000,00 (justificado al 100%). ¿Cuál sería el valor de la deducción adicional?

Tabla 26

Cálculo de la deducción adicional por patrocinio a obras cinematográficas

Valor Aprobado	Valor Justificado	Beneficio (%)	Deducción Adicional
(a)	(b=a*100%)	(c)	(d=c*b)
30.000,00	30.000,00	150%	45.000,00

Nota. El patrocinador luego de cumplir con los requisitos establecidos, tiene derecho a deducirse adicionalmente el valor de USD 45.000,00.

Aporte a la sociedad:

A través de este incentivo, que se da a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y personas jurídicas, el Estado está promoviendo el arte y la cultura, como un medio de diversión sana, lo cual fortalecen los lazos de las familias, que son el núcleo de la sociedad. Por otra parte, se apoya a los artistas o productores a continuar creando estos espacios recreativos, que directamente reactivan la economía de las localidades donde se realizan.

2.2.2.10. Deducción adicional del 10% por los bienes o servicios adquiridos a organizaciones de la economía popular y solidaria (incluidos los artesanos asociados), que se encuentren dentro de los rangos para ser consideradas como microempresas.

De acuerdo al Reglamento de Inversiones del COPCI en su artículo 106 en el literal a) define a la microempresa como una unidad productiva con menos de 9 empleados que no superen los USD 300.000,00. Cumplida esta condición importante, el contribuyente puede deducir adicionalmente entre el 6 y 10 por ciento conforme la tabla reglamentaria para el caso.

Base legal:

Esta deducción adicional se originó con el literal c) del numeral 3 del artículo 1 de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 150 del 29 de diciembre 2017, que agregó el numeral 24 en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Requisitos:

Los requisitos a cumplir se encuentran en el literal d) del numeral 9 del artículo 1 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía,

Fortalecimiento de la dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, o en el numeral 18 del artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de Ley de Régimen Tributario Interno. Los cuales se detallan a continuación:

a) Los bienes y/o servicios adquiridos a proveedores de las organizaciones de la economía popular y solidaria con condición de microempresa; **b)** Las compras a estas organizaciones deberán estar claramente identificadas en la respectiva contabilidad o registro de ingresos y egresos, según corresponda; **c)** El costo o gasto debe haber sido considerado como deducible en el mismo ejercicio fiscal; y, **d)** El límite de la deducción adicional se calculará de manera proporcional considerando la relación de los costos y gastos deducibles generados con estas organizaciones. (REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA, 2018, pág. 7)

Caso de aplicación:

Como ejemplo tenemos que la empresa Export-ABC, alcanzó en costos y gastos durante el ejercicio fiscal 2023, el valor de USD 250.000,00 que corresponde a 300 comprobantes de venta, de los cuales 20 corresponde a organizaciones de la economía popular y solidaria que suman USD 20.000,00, sin embargo, solo 5 facturas que dan USD 15.000,00 pertenecen a microempresas. ¿Cuál sería el valor de la deducción adicional?

Tabla 27

Cálculo de la proporción para la deducción adicional por compras a organizaciones de la economía popular y solidaria catalogadas como microempresas

Concepto	Cantidad	Valor (USD)	Referencia
Total costos y gastos del ejercicio fiscal 2023	300	250.000,00	(a)
Compras a organizaciones de la economía popular y solidaria	20	20.000,00	(b)
Compras a organizaciones de la economía popular y solidaria considerados microempresas	5	15.000,00	(c)
Proporción de costos y gastos por compras a organizaciones de la economía popular y solidaria		6%	(d=c/a)

Nota. La empresa Export-ABC tiene una proporción del 6% por compras a organizaciones de la economía popular y solidaria tipo microempresa, para el cálculo de la deducción adicional.

Tabla 28

Cálculo de la deducción adicional por compras a organizaciones de la economía popular y solidaria catalogadas como microempresas

Concepto	Valor (USD)	Referencia
Compras a organizaciones de la economía popular y solidaria considerados microempresas	15.000,00	(a)
Porcentaje límite de deducción adicional por compras a organizaciones de la economía popular y solidaria considerados microempresas	8%	(b)
Deducción adicional por compras a organizaciones de la economía popular y solidaria considerados microempresas	1.200	(c=a*b)

Nota. Considerando la tabla del numeral 18 del artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, a la empresa Export-ABC le corresponde aplicar para la deducción adicional el 8% como beneficio, con lo cual tiene una deducción adicional de USD 1.200,00 por compras a organizaciones de la economía popular y solidaria considerados microempresas.

Aporte a la sociedad:

A través de este beneficio, el Estado promueve el consumo de los bienes y servicios de las organizaciones de la economía popular y solidaria catalogada como microempresa, dinamiza las economías locales, generando fuentes de empleo y beneficiando a los contribuyentes que transen con este sector, que es parte importante del aparato productivo del país.

2.2.2.11. Deducción adicional del 100% por donaciones, inversiones y/o patrocinios que se destinen a favor de programas de protección y reparación ambiental.

Esta deducción adicional para el Impuesto a la Renta, es un logro de una sociedad que cada día se esfuerza por cuidar el planeta, con la utilización óptima de los recursos naturales, que reduzcan la emisión de desechos contaminantes. El Estado cada día está incluyendo en sus políticas fiscales el cuidado del medio ambiente, y esta vez lo hace a través de beneficios tributarios.

Base legal:

Esta deducción adicional se originó con el numeral 13 del artículo 39 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 587 del 29 de noviembre 2021, que agregó el numeral 26 en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Requisitos:

Los requisitos a cumplir se encuentran en el literal j) del numeral 7 y en el numeral 9 del artículo 36 del Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, o en el numeral 21 del artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de Ley de Régimen Tributario Interno. Los cuales se detallan a continuación:

a) El sujeto pasivo que es donante deberá contar con una certificación del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica; **b)** El aporte es para programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación, bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental, realizados dentro del territorio ecuatoriano; **c)** El aporte se efectúa directamente a la organización u organizador del programa o proyecto, sin la participación de intermediarios; **d)** Deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas; **e)** Los desembolsos realizados deberán estar sustentados en comprobantes de venta y retención según corresponda; **f)** El valor de la deducción no podrá superar el 10% del ingreso bruto durante el periodo fiscal respecto del cual se efectúa la deducción; **g)** La deducción adicional establecida no podrá generar una pérdida tributaria sujeta a amortización; y, **h)** En el caso de que la asignación de recursos se efectúe en varios ejercicios fiscales, se deberá contar por cada ejercicio fiscal con el certificado correspondiente. (REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19, 2021, pág. 21)

Caso de aplicación:

Como ejemplo tenemos que la empresa Export-ABC, decidió apoyar a un programa de gestión de residuos sólidos en el ejercicio fiscal 2023, el ejecutor de dicho programa oriundo de la ciudad de El Coca, requiere de USD 20.000,00 para instalar una planta recicladora ecológica, para lo cual tiene el dictamen favorable del Ministerio del Ambiente. El patrocinador ha entregado dichos recursos económicos directamente al ejecutor. Cabe indicar que los respaldos de la donación se encuentran sustentados en comprobantes de venta y retención conforme lo

establece la norma en un 80%. Calcular la deducción adicional por donaciones a favor de programas de protección y reparación ambiental.

Tabla 29

Cálculo de la deducción adicional por patrocinios en programas ambientales

Concepto	Valor (USD)	Referencia
Total ingresos del ejercicio fiscal 2023	500.000,00	(a)
Límite máximo de patrocinio (10%)	50.000,00	(b=a*10%)
Certificado aprobado por el Ministerio rector	20.000,00	(c)
Donación con respaldo documental (80%)	16.000,00	(d=c*80%)
Deducción adicional por patrocinio ambiental	16.000,00	(e=mínimo de b; c y d)

Nota. Para la deducción adicional, se considera el valor mínimo entre, el valor del 10% de los ingresos, el monto certificado por el Ministerio de Ambiente y el valor justificado en comprobantes de venta y retención, por lo tanto, la empresa Export-ABC en el presente caso tiene una deducción adicional de USD 16.000,00.

Aporte a la sociedad:

La política fiscal también va encaminada a cuidar y proteger el medio ambiente, y con un mundo cada días más globalizado, se hace necesario incentivar el uso de energías limpias y renovables, por lo tanto, esta deducción adicional es una política verde, que beneficia a los patrocinadores, pero sobre todo a los seres humanos, por el cuidado del planeta.

2.2.2.12. Análisis del Impuesto a la Renta causado con el uso de las deducciones adicionales

Para conocer los beneficios tributarios que el contribuyente obtiene al aplicar las deducciones adicionales, primero se va a exponer, cuál sería el Impuesto a la Renta causado sin aplicarlas, y por medio de una resta simple se va a evidenciar el incentivo que el Estado le proporciona a los empresarios, por lo tanto, continuando con los mismos datos y resultados de los ejemplos planteados en cada caso, se tiene lo siguiente:

Tabla 30*Cálculo del Impuesto a la Renta causado del ejercicio fiscal 2023 sin deducciones adicionales*

Concepto	Cálculos	Valor	Referencia
Ingresos	(a)	900.000,00	Tabla 15
Costos y gastos	(b)	250.000,00	Tabla 27
Utilidad contable	(c=a-b)	650.000,00	
15% Participación Trabajadores (PT)	(d=c*15%)	97.500,00	
Base imponible (1)	(e=c-d)	552.500,00	
Impuesto a la Renta causado (1)	(f=e*25%)	138.125,00	

Nota. La empresa Export-ABC con una utilidad gravable de USD 552.500,00 tendría que pagar como impuesto a la renta por el valor de USD 138.125,00 (sin considerar créditos tributarios).

Por otra parte, la empresa Export-ABC durante el ejercicio fiscal 2023 estuvo aplicando las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta correspondientes, por lo tanto, se tienen los siguientes resultados:

Tabla 31*Cálculo del Impuesto a la Renta causado del ejercicio fiscal 2023 con deducciones adicionales*

Conciliación Tributaria	Cálculos	Valor	Referencias
Deducción adicional por depreciación de activos fijos nuevos	(g)	4.950,00	Tabla 16
Deducción adicional por contratación de personas con discapacidad	(h)	93.531,60	Tabla 19
Deducción adicional por nuevas plazas de trabajo ocupadas por mujeres	(i)	231.056,75	Tabla 21
Deducción adicional por seguros médicos privados	(j)	25.615,68	Tabla 22
Deducción adicional por patrocinio a deportistas	(k)	22.500,00	Tabla 23
Deducción adicional por patrocinio a escuelas fiscales	(l)	23.750,00	Tabla 24
Deducción adicional por patrocinio a entidades sin fines de lucro	(m)	22.500,00	Tabla 25

Conciliación Tributaria	Cálculos	Valor	Referencias
Deducción adicional por patrocinio a obras cinematográficas	(n)	45.000,00	Tabla 26
Deducción adicional por compras a organizaciones de la EPS	(o)	1.200,00	Tabla 28
Deducción adicional por patrocinios en programas ambientales	(p)	16.000,00	Tabla 29
Total deducciones adicionales	(q=Σ)	486.104,03	
Base imponible (2)	(r=e-q)	66.395,97	
Impuesto causado (2)	(s=r*25%)	16.598,99	

Nota. La empresa Export-ABC aplicando las deducciones adicionales bajó su utilidad gravable a USD 66.395,97; por lo tanto tendría que pagar como impuesto a la renta por el valor de USD 16.598,99 (sin considerar créditos tributarios).

Una vez conocida la utilidad gravable para el cálculo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2023, a continuación se va a indicar, cuál es el beneficio tributario que el contribuyente ha obtenido por el uso de las deducciones adicionales, por lo tanto se tiene lo siguiente:

Tabla 32

Análisis del ahorro aplicando deducciones adicionales en la declaración del Impuesto a la Renta

Concepto	Valor	Relación	Referencia
IR causado sin deducciones adicionales (t)	138.125,00	100,00%	Tabla 30
IR causado con deducciones adicionales (u)	16.598,99	12,02%	Tabla 31
Beneficio tributario (v=t-u)	121.526,01	87,98%	

Nota. La empresa Export-ABC ha ahorrado USD 121.526,01, que corresponde el 87,98% de su carga fiscal.

En base a los resultados del ejemplo anterior, también se puede medir la presión fiscal que representa la aplicación de las deducciones adicionales en la declaración del Impuesto a la Renta, para esto, se considera lo establecido en el artículo 3 de la resolución No. NAC-DGERCGC19-00000022 suscrita el 30 de mayo de 2019, que indica:

Art. 3.- Tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes.- Para establecer el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes: 1) sociedades y 2) personas naturales y sucesiones indivisas, obligadas a llevar contabilidad, la Administración Tributaria

observará las siguientes reglas: 1.- Tipo impositivo efectivo individual.- Corresponde al mayor valor entre el impuesto a la renta causado y el anticipo determinado, dividido para el ingreso del contribuyente. 2.- Ingreso.- El ingreso a considerar para el cálculo del TIE será el que corresponda a la casilla denominada “Total Ingresos”, de la respectiva declaración del Impuesto a la Renta (...). (RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC19-00000022, 2019, pág. 3)

Tabla 33

Cálculo de la presión fiscal a través del TIE

Concepto	TIE sin deducciones adicionales	TIE con deducciones adicionales	Referencia
IR causado (w)	138.125,00	16.598,99	Tabla 32
Total ingresos (x)	900.000,00	900.000,00	Tabla 15
TIE (y=w/x)	15,35%	1,84%	

Nota. La empresa Export-ABC al aplicar las deducciones adicionales va a bajar significativamente la presión fiscal en 13.51 puntos porcentuales.

Está claro que el ejemplo de la empresa Export-ABC, será un caso atípico en el universo de contribuyentes, pues al aplicar todas las deducciones adicionales significa grandes desembolsos de dinero (liquidez), sin embargo, queda a criterio de los empresarios, escoger la mejor opción, que se ajuste a sus propósitos y contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

a. Estrategias y/o técnicas

Para la elaboración del procedimiento para las deducciones adicionales del Impuesto a la Renta en el Ecuador vigentes al ejercicio fiscal 2023, se consideró el grado de conocimiento de las mismas, a través de las preguntas 1 y 3 de la encuesta realizada a los funcionarios del SRI, de las preguntas 2 y 3 de la encuesta aplicada a los asesores tributarios, y de las preguntas 3 y 5 de la entrevista realizada al Director Distrital de Orellana del SRI. En cuyo resultado se evidenció un porcentaje importante que requiere conocer de estos beneficios tributarios, por tal motivo, se creó una estructura compuesta de cuatro partes, como son: base legal; requisitos; forma de cálculo y aporte a la sociedad.

En este orden de ideas, para el establecimiento de la base legal como primer paso se consideró la normativa que dio origen a la deducción adicional, y luego su inserción dentro de la Ley de Régimen Tributario Interno, por ser la norma más utilizada para la tributación. Cabe indicar que solo se hace referencia a los literales, numerales y artículos, mas no se cita

textualmente la norma, con la finalidad de no hacerlo monótono, sino más sencillo y claro posible.

Luego, se planteó como segundo paso de la estructura del procedimiento, un breve resumen de los requisitos que se deben cumplir en cada deducción adicional, para ello se consideró lo estipulado en los reglamentos de las leyes de origen correspondientes, y así mismo su ubicación en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributaria Interno como norma más utilizada. Es preciso recordar que existen deducciones que se apoyan en resoluciones y circulares emitidas por el SRI, y en algunos casos existen acuerdos ministeriales que se deben cumplir.

Para mejorar la explicación de cada una de las deducciones adicionales, y con la finalidad que el lector pueda comprender de manera fácil y sencilla, se ha tomado como ejemplo el caso de la empresa “Export-ABC”, el cual se va desarrollando a lo largo del procedimiento, para culminar con un resultado final que evidencie el beneficio tributario que los contribuyentes pueden lograr en total apego a la normativa tributaria.

Finalmente, el último pilar de la estructura del procedimiento es conocer para que sirve, es decir, el aporte a la sociedad que deja al aplicar una deducción adicional. El Estado está dispuesto a dejar de percibir rentas, siempre y cuando los empresarios apoyen a ciertos sectores de la sociedad que no han sido debidamente atendidos. Al explicar un poco la contribución que brindan estos beneficios tributarios, los contribuyentes pueden seleccionar la deducción adicional que mejor se ajusta a su misión, visión y/o objetivos.

2.2.3. Validación de la propuesta

Para la validación de la propuesta, se ha considerado el criterio de personas especialistas en temas tributarios, para lo cual se tiene en cuenta un perfil, que abarca la formación académica, la experiencia relacionada al ámbito tributario, y el interés en participar de la misma. Por lo tanto, en la siguiente tabla presenta los profesionales seleccionados:

Tabla 34*Descripción del perfil de los validadores*

Nombres y Apellidos	Años de Experiencia	Último Título Académico Obtenido	Cargo
Christian Daniel Quintana Ojeda	14	Magister en Finanzas Empresariales	Director Distrital de Orellana del Servicio de Rentas Internas
Ariana Lourdes Mendoza Loor	14	Ingeniera en Contabilidad y Auditoria	Gerente General de ACCOUNFIN C.A.
Karla Gabriela Ponce Benavides	16	Diplomado Superior en Tributación	Jefe Distrital del Departamento de Asistencia al Ciudadano – SRI Orellana

Nota. Para la validación de la propuesta se seleccionó a dos funcionarios del Servicio de Rentas Internas y a una profesional independiente especialista temas contables y tributarios.

Luego de contar con los profesionales para la validación de la propuesta, a cada uno se le dio a conocer los criterios de evaluación, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 35*Criterios de Evaluación*

Criterios	Descripción
Impacto	Representa el alcance que tendrá el modelo de gestión y su representatividad en la generación de valor público.
Aplicabilidad	La capacidad de implementación del modelo considerando que los contenidos de la propuesta sean aplicables
Conceptualización	Los componentes de la propuesta tienen como base conceptos y teorías propias de la gestión por resultados de manera sistémica y articulada.
Actualidad	Los contenidos de la propuesta consideran los procedimientos actuales y los cambios científicos y tecnológicos que se producen en la nueva gestión pública.
Calidad Técnica	Miden los atributos cualitativos del contenido de la propuesta.
Factibilidad	Nivel de utilización del modelo propuesto por parte de la Entidad.
Pertinencia	Los contenidos de la propuesta son conducentes, concernientes y convenientes para solucionar el problema planteado.

Nota. Los criterios y descripción para la validación de la propuesta han sido establecidos por la Universidad Tecnológica Israel.

Así mismo, se indicó la escala de criterios cualitativos para la evaluación, siendo 1 (En total desacuerdo) la calificación más baja y 5 (Totalmente de acuerdo) la más alta, esto según el nivel de importancia y representatividad. Con este antecedente se desarrolló en la herramienta informática “Google Forms” el formulario para la evaluación correspondiente, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 36

Escala de evaluación de criterios

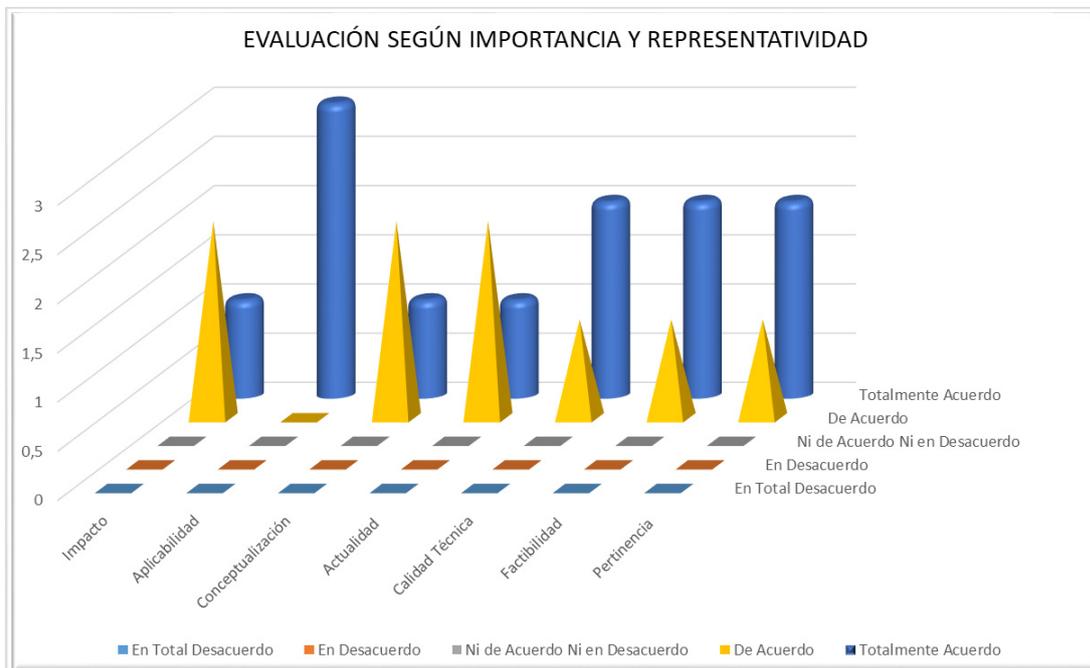
Criterios	En Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente Acuerdo
Impacto	0	0	0	2	1
Aplicabilidad	0	0	0	0	3
Conceptualización	0	0	0	2	1
Actualidad	0	0	0	2	1
Calidad Técnica	0	0	0	1	2
Factibilidad	0	0	0	1	2
Pertinencia	0	0	0	1	2

Nota. Las cantidades registradas en cada criterio están en función del número de especialistas que seleccionaron dicha calificación.

Para visualizar de mejor manera los resultados obtenidos de la valoración del criterio de los tres especialistas, a continuación, se muestra el siguiente gráfico:

Figura 6

Importancia de la elaboración de un procedimiento de las deducciones adicionales



Nota. Datos tomados de la tabla 36

Los tres especialistas estuvieron totalmente de acuerdo que los contenidos de la propuesta son aplicables, y en este mismo nivel de calificación, dos de los tres especialistas indicaron que la propuesta propicia el cumplimiento de los protocolos con una óptica técnico científica, que será factible incorporarlo en la entidad en la cual desarrollan sus actividades profesionales, además que contribuye a la solución del problema planteado en el presente trabajo de investigación.

Por otra parte, el 66,67% que corresponde al criterio de 2 especialistas indicaron estar de acuerdo que la propuesta genera un valor de interés público, que está diseñada en base a teorías de la gestión por resultados y que estos son actuales y están sujetos a cambios a través del tiempo.

2.3 Matriz de articulación de la propuesta

En la presente matriz se sintetiza la articulación del producto realizado con los sustentos teóricos, metodológicos, estratégicos-técnicos y tecnológicos empleados.

Tabla 37

Matriz de articulación

EJES O PARTES PRINCIPALES	SUSTENTO TEÓRICO	SUSTENTO METODOLÓGICO	ESTRATEGIAS/ TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	INSTRUMENTOS APLICADOS
Base legal	<ul style="list-style-type: none"> * Código Tributario * Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) * Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) * Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (LOSPT) * Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal (LOIPPF), * Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 (Ley COVID), * Ley Orgánica de Discapacidades (LOD), * Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta (LOIEV), * Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos e Interpretativa del artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (LOITSPICOOTAD), * Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera (LOREFDMGF). 	Método de Investigación descriptiva	Encuestas a funcionarios, asesores tributarios	Se orientó a los contribuyentes con fundamentos legales el uso de las deducciones adicionales	Software legal Infoview

EJES O PARTES PRINCIPALES	SUSTENTO TEÓRICO	SUSTENTO METODOLÓGICO	ESTRATEGIAS/ TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	INSTRUMENTOS APLICADOS
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * COPCI, * LOIEV, * Reglamento para la Aplicación a la: LRTI; LOSPT; LOITSPICOOTAD; Ley COVID; LOREFDMGF, * Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000451, * Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2023-00011-AN, * Acuerdo Ministerial No. MIES-MSPMINEDUC-MAATESTECSDI-2022-001, * Acuerdo Ministerial No. MCYP-MCYP-2023-0021-A. 	Método de Investigación correlacional	Encuestas a funcionarios, asesores tributarios	Se consolidaron de manera resumida los requisitos principales de cada una de las deducciones adicionales.	Página web del: SRI; Ministerio del Deporte, Ministerio; Ministerio de Cultura y Patrimonio; Ministerio de Educación; MIESS
Forma de cálculo	Casos de aplicación en función de las condiciones requeridas para cada deducción adicional, de autoría del investigador.	Método de Investigación explicativo	Utilización del método de la medición (Tabulación de encuestas y análisis de casos de aplicación)	A través de casos planteados en función de la realidad empresarial se demostró la factibilidad de aplicar deducciones adicionales de manera fácil y sencilla.	Google Forms; Microsoft Excel y Youtube

EJES O PARTES PRINCIPALES	SUSTENTO TEÓRICO	SUSTENTO METODOLÓGICO	ESTRATEGIAS/ TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	INSTRUMENTOS APLICADOS
Aporte a la sociedad	Relación de la política fiscal con la sociedad disponible en páginas web.	Método de Investigación correlacional	Relacionamiento de la normativa tributaria con las necesidades de la sociedad	Se demostró que todas las deducciones adicionales que otorgan beneficios tributarios tienen un fin social, que mejoran las condiciones de los empresarios así como de la población.	Observación de los considerandos de la normativa tributaria

Nota. Matriz de articulación proporcionada por la Universidad Tecnológica Israel y elaborada por el autor del presente trabajo de investigación.

CONCLUSIONES

Aplicando instrumentos administrativos en el presente trabajo de investigación, se logró diseñar un procedimiento que reúne todas las deducciones adicionales vigentes en el Ecuador, que van a servir de base para la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2023, requeridas por los organismos de control e instituciones públicas o privadas.

A través de la presente investigación se pudo contextualizar los aspectos teóricos de las deducciones adicionales utilizadas en la declaración del impuesto a la renta, de tal manera que los contribuyentes pueden llevar a la práctica, la normativa tributaria de una manera clara y sencilla con la cual pueden alivianar la carga fiscal.

Se logró analizar cada una de las deducciones adicionales existentes en la normativa tributaria vigente al ejercicio fiscal 2023, tomado en cuenta su origen legal, las condiciones para su aplicación, además de ilustrar con ejemplos claros su fácil aplicación, pero sobretodo su vinculación y beneficios hacia la sociedad.

En el presente trabajo de investigación, la estructura de la propuesta abarcó cuatro pilares importantes, como son: la base legal, los requisitos, la forma de cálculo y el aporte a la sociedad, de tal manera que, en la presente guía queda demostrado que el uso de las deducciones adicionales permiten el pago legal y justo del Impuesto a la Renta, además de que a la empresa va tener un aporte con la sociedad de la cual obtiene su riqueza y contribuye a las buenas prácticas del cuidado del medio ambiente.

La presente guía de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2023 fue valorada y aprobada a criterio de especialistas, que apoyan y respaldan el contenido de la misma, que será de gran utilidad para los contribuyentes que cumplen con las condiciones especificadas en la normativa tributaria, y que en esencia, estén dispuestos a generar fuentes de empleo, reactivar el aparato productivo en su localidad y generen rentas con fuentes de energías más limpias que protejan el medio ambiente.

RECOMENDACIONES

El presente trabajo de investigación se elaboró con la finalidad de dar a conocer los beneficios tributarios que se pueden lograr a través de la aplicación de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta vigentes al 2023, de tal manera que a través de la normativa, los contribuyentes puedan disminuir de forma legal su carga impositiva, por lo tanto:

Se recomienda el uso del presente trabajo de investigación como una herramienta de apoyo en los procesos de control de veracidad que realiza la Administración Tributaria en los cuales ejecuta la facultad determinadora. Esto con la finalidad de evitar demoras en consultas en las distintas fuentes de información dispersas en la normativa tributaria y espacios virtuales en la web.

Se recomienda el uso de la presente guía para el uso de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta vigentes para el ejercicio fiscal 2023 a la comunidad contable (asesores tributarios), para que sea aplicado en la conciliación tributaria correspondiente, considerando que son deducciones que muchas veces las cumplen sus clientes, sin embargo, no están siendo aplicadas por el desconocimiento o temor de ser auditados por la autoridad tributaria.

Se recomienda el uso de este procedimiento para la aplicación de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta a los empresarios, para que puedan tomar decisiones acertadas en cuanto al manejo tributario de sus emprendimientos, que les ayuden a mejorar sus ingresos y a su vez generen una buena imagen dentro de la comunidad de la cual obtienen su riqueza.

La normativa tributaria “no está escrita en piedra”, por el contrario, constantemente se va actualizando conforme las necesidades económicas del Estado y las políticas fiscales del gobierno de turno, por tal motivo, se recomienda la actualización del presente trabajo de investigación conforme se agreguen, modifiquen o eliminen las deducciones adicionales existentes en el Ecuador.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade Hernández, M. (2019). *RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC19-0000022*. Suplemento del Registro Oficial 501, 04 de junio de 2019. Obtenido de <https://edicioneslegales.com.ec/>
- Arias, D., Buenaño, E., Oliva, N., & Ramírez, J. (2015). *HISTORIA DEL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO 1950-1999*. *Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas*, 124.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. (2010). *CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES*. Suplemento del Registro Oficial No. 351, 29 de Diciembre 2010. Obtenido de <https://edicioneslegales.com.ec/>
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. (2023). *LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA VIOLETA*. Suplemento del Registro Oficial No. 234, 20 de Enero 2023. Obtenido de <https://edicioneslegales.com.ec/>
- CÓDIGO TRIBUTARIO*. (2022). Registro Oficial 13.
- Correa Delgado, R. (2017). *REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA VARIOS SECTORES PRODUCTIVOS E INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 547 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN*. Suplemento Registro Oficial 918, 09 de enero de 2017. Obtenido de <https://edicioneslegales.com.ec/>
- Correa Delgado, R. (2023). *REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*. Segundo Suplemento del Registro Oficial 350 del 11-VII-2023. Obtenido de <https://edicioneslegales.com.ec/>
- Editorial, E. (05 de 08 de 2021). *Concepto.de*. Obtenido de <https://concepto.de/procedimiento/>
- El Universo. (19 de Febrero de 2022). *Impuesto sobre la renta. Demanada de labor de contadores se reforma con reforma tributaria*. Obtenido de <https://www.pressreader.com/>
- Henao, Ó. W. (2021). *Aspectos conceptuales y reconocimiento contable de los tributos*. Medellín: Ediciones Unaula.
- Internas, S. d. (31 de 07 de 2023). *DATASETS*. Obtenido de http://descargas.sri.gob.ec/download/datosAbiertos/sri_activos_2023.csv
- LASSO MENDOZA, G. (2021). *REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19*. Segundo Suplemento del Registro Oficial No.608 del 30 de diciembre 2021. Obtenido de <https://edicioneslegales.com.ec/>
- LASSO MENDOZA, G. (2021). *REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19*. Segundo Suplemento del Registro Oficial 608, 30 de Diciembre 2021. Obtenido de <https://edicioneslegales.com.ec/>
- LASSO MENDOZA, G. (2021). *REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19*. Segundo

Suplemento del Registro Oficial 608, 30 de diciembre 2021. Obtenido de <https://edicioneslegales.com.ec/>

Moreno Garcés, L. (2018). *REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA*. Suplemento del Registro Oficial 312, 24 de agosto 2018. Obtenido de <https://edicioneslegales.com.ec/>

Observatorio de la Función Pública. (2022). *Número de funcionarios públicos por institución*. Obtenido de Repositorio de Datos: <https://observatorionfuncionpublica.iaen.edu.ec/indicador/numero-de-funcionarios-publicos-por-institucion/#>

Sampieri, R. H. (2014). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. Mexico: McGRAW-HILL.

Santander. (04 de 04 de 2022). *¿Qué son las deducciones fiscales y cómo podemos obtenerlas?* Obtenido de <https://www.santander.com/es/stories/que-son-las-deducciones-fiscales-y-como-podemos-obtenerlas>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2017). *RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC17-00000451*. Suplemento del Registro Oficial No. 65, 25 de Agosto 2017. Obtenido de <https://www.fielweb.com>.

Servicio de Rentas Internas. (31 de 07 de 2023). *DATASETS*. Obtenido de http://descargas.sri.gob.ec/download/datosAbiertos/sri_activos_2023.csv

SOZA, M. G. (2018). LA PIRÁMIDE DE KELSEN O JERARQUÍA NORMATIVA EN LA NUEVA CPE Y EL NUEVO DERECHO AUTONÓMICO. 148.

ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO DE LA ENCUESTA PARA FUNCIONARIOS DEL SRI

Esta encuesta se realiza únicamente con fines académicos, su objetivo es conocer desde su perspectiva el uso de las "**Deducciones Adicionales para la Declaración del Impuesto a la Renta en el Ecuador**".

1.- ¿Conoce las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta existentes en el Ecuador?

- Nada
- Poco
- Bastante

2.- ¿Cuáles han sido los medios que más ha utilizado para capacitarse al respecto de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta?

- Cursos virtuales y/o presenciales
- Criterios de Especialista
- Internet

3.- Cree usted que las deducciones adicionales en la declaración del Impuesto a la Renta han sido utilizadas (calculadas) correctamente por parte de los contribuyentes, ¿en qué porcentaje?

- Del 0 al 30%
- Del 31 al 60%
- Más del 60%

4.- ¿Cree usted que el uso de las deducciones adicionales en la declaración del Impuesto a la Renta, generan un riesgo de evasión o elusión tributaria?

- Si
- No

5.- ¿Considera que las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta ayudan a la dinámica de la economía de su localidad?

- Si
- No

6.- ¿Conoce de la existencia de una guía o procedimiento para la aplicación de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta?

- Si
- No

7.- ¿Considera importante la implementación de un procedimiento para la aplicación de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta?

- Si
- No

Se agradece su colaboración y el tiempo dedicado a esta encuesta.

ANEXO 2

Figura 7

Formato de la encuesta realizada a los funcionarios del SRI en Google Forms



Encuesta para Funcionarios del SRI

Esta encuesta se realiza únicamente con fines académicos, su objetivo es conocer desde su perspectiva el uso de las "Deducciones Adicionales para la Declaración del Impuesto a la Renta en el Ecuador".

Este formulario recoge automáticamente los correos de todos los encuestados. [Cambiar configuración](#)

1.- ¿Conoce las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta existentes en el Ecuador?

- Nada
- Poco
- Bastante

Nota. El link de la encuesta fue enviada por medio de Whatsapp a diferentes funcionarios del Servicio de Rentas Internas (Link: <https://forms.gle/jLna6AZ1p4XiXkh56>)

ANEXO 3

FORMATO DE LA ENCUESTA PARA ASESORES TRIBUTARIOS

Esta encuesta se realiza únicamente con fines académicos, su objetivo es medir el conocimiento respecto de las "**Deducciones Adicionales para la Declaración del Impuesto a la Renta en el Ecuador**".

1.- ¿Cuál es su profesión?

- Contabilidad y Auditoría
- Licenciado en Contabilidad
- Contador Bachiller

2.- ¿Conoce las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta existentes en el Ecuador?

- Poco
- Bastante

3.- ¿Le ha sido fácil aplicar las deducciones adicionales en declaración del Impuesto a la Renta?

- Si
- No

4.- ¿Cuál ha sido el medio más utilizado para capacitarse al respecto de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta?

- Internet
- SRI
- Criterio de Especialista

5.- ¿Considera que las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta ayudan a la dinámica de la economía de su localidad y de su empresa?

- Si
- No

6.- ¿Conoce de la existencia de una guía o procedimiento para la aplicación de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta?

- Si
- No

7.- ¿Considera importante la implementación de un procedimiento para la aplicación de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta?

- Si
- No

Se agradece su colaboración y el tiempo dedicado a esta encuesta.

ANEXO 4

Figura 8

Formato de la encuesta realizada a los asesores tributarios en Google Forms



The image shows a screenshot of a Google Form. At the top, there is a header image of an open book with a rolled-up document. Below the image, the form title is "Encuesta para Asesores Tributarios". The introductory text states: "Esta encuesta se realiza únicamente con fines académicos, su objetivo es medir el conocimiento respecto de las 'Deducciones Adicionales para la Declaración del Impuesto a la Renta en el Ecuador'." Below this, there is a link to "Cambiar configuración". The first question is "1.- ¿Cuál es su profesión? *", which is a multiple-choice question with three options: "Contabilidad y Auditoría", "Licenciado en Contabilidad", and "Contador Bachiller".

Nota. El link de la encuesta fue enviada por medio de Whatsapp a diferentes asesores tributarios (Link: <https://forms.gle/AwzPPr4gytWjy3rn8>)

ANEXO 5

ENTREVISTA APLICADA A UNA AUTORIDAD DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Nombre: Christian Daniel Quintana Ojeda

Cargo: DIRECTOR DISTRITAL DE ORELLANA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Tema: Las Deducciones Adicionales para la Declaración del Impuesto a la Renta

Tiempo: 15 minutos

Tema: El manejo de las deducciones adicionales del Impuesto a la Renta a través de instrumentos administrativos para el cumplimiento de los requerimientos de organismos de control.

Preguntas:

7. Al aplicar las deducciones adicionales, el Estado ecuatoriano está dejando de percibir un ingreso tributario, ¿Cree usted que los empresarios están aprovechando este beneficio, por qué?
8. ¿Qué beneficios le generan al país el otorgar las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta a los contribuyentes?
9. La aplicación de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta en práctica, ¿cómo cree usted que han sido manejadas por parte de los contribuyentes, por qué?
10. ¿En qué medida cree usted que los controles tributarios respecto a las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta, generan riesgos de evasión tributaria?
11. ¿Cómo ha promovido la Administración Tributaria el uso de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta? Se ha emitido alguna guía o procedimiento para que los contribuyentes puedan aplicar estos beneficios de manera adecuada.
12. ¿Considera importante la implementación de un procedimiento para la aplicación de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta, por qué?

Se agradece su colaboración y el tiempo dedicado en esta entrevista.

Figura 9

Fotos de la entrevista realizada al Director Distrital de Orellana del Servicio de Rentas Internas



Nota. Entrevista sobre el tema de las deducciones adicionales para la declaración del Impuesto a la Renta vigentes al ejercicio fiscal 2023 (Link: <https://sites.google.com/uisrael.edu.ec/entrevista/inicio>)

ANEXO 6

FORMATO DE LA VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA

A continuación se detallan las preguntas realizadas a los especialistas respecto del trabajo de investigación denominado: Procedimiento para las deducciones adicionales del Impuesto a la Renta en el Ecuador periodo 2023:

1.- Impacto

¿Considera que el Procedimiento para las deducciones adicionales del Impuesto a la Renta en el Ecuador periodo 2023 propuesto, representará un impacto significativo en la generación de valor público?

En total desacuerdo	En desacuerdo	No de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

2.- Aplicabilidad

¿Los contenidos de la propuesta son aplicables?

En total desacuerdo	En desacuerdo	No de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

3.- Conceptualización

¿Los componentes de la propuesta tienen como base conceptos y teorías de la gestión por resultados?

En total desacuerdo	En desacuerdo	No de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

4.- Actualidad

¿Los contenidos de la propuesta consideran los procedimientos actuales y nuevos cambios que puedan producirse?

En total desacuerdo	En desacuerdo	No de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

5.- Calidad Técnica

¿El modelo propicia el cumplimiento de los protocolos de atención analizados desde la óptica técnico-científica?

En total desacuerdo	En desacuerdo	No de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

6.- Factibilidad

¿Es factible incorporar un modelo de gestión por resultados en el sector?

En total desacuerdo	En desacuerdo	No de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

7.- Pertinencia

¿Los contenidos de la propuesta pueden dar solución al problema planteado?

En total desacuerdo	En desacuerdo	No de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Figura 10

Formato de la validación de la propuesta a criterio de especialista en Google Forms



Validación de la propuesta

Procedimiento para las deducciones adicionales del Impuesto a la Renta en el Ecuador periodo 2023

e2100215223@uisrael.edu.ec [Cambiar de cuenta](#)

No compartido

* Indica que la pregunta es obligatoria

Nombres y apellidos completos del validador * 1 punto

Tu respuesta

Cargo que desempeña * 1 punto

Tu respuesta

1.- Impacto * 1 punto

¿Considera que el Procedimiento para las deducciones adicionales del Impuesto a la Renta en el Ecuador periodo 2023 propuesto, representará un impacto significativo en la generación de valor público?

	En total desacuerdo	En desacuerdo	No de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Calificación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Nota. El link para la validación de la propuesta fue enviada por medio de Whatsapp a tres especialistas (Link: <https://forms.gle/KyFQNZfQG9sm51Wh6>)